1 1 Concejo Municipal de Escazú 2 Acta 359 Sesión Ordinaria 239 24 de noviembre de 2014 ACTA 359-14 1 2 Sesión Ordinaria 239 3 4 Acta número trescientos cincuenta y nueve correspondiente a la Sesión Ordinaria número doscientos 5 treinta y nueve, celebrada por el Concejo Municipal del Cantón de Escazú, período dos mil diez – dos 6 mil dieciséis en la Sala de Sesiones "Dolores Mata" del Palacio Municipal de Escazú, a las 7 diecinueve horas del lunes veinticuatro de noviembre del dos mil catorce, con la asistencia de las 8 siguientes personas: 9 10 **REGIDORES PROPIETARIOS REGIDORES SUPLENTES** 11 12 Max Gamboa Zavaleta (PLN) Silvia Marcela Quesada Zamora (PLN) 13 Ivon Rodríguez Guadamuz (PLN) Marcelo Azúa Córdova (PLN) 14 Amalia Montero Mejía (PYPE) Diana Guzmán Calzada (PYPE) Ricardo Marín Córdoba (PYPE) Daniel Langlois Haluza (PYPE) 15 Pedro Toledo Quirós (PML) Juan Carlos Arguedas Solís (PML) 16 17 Rosemarie Maynard Fernández (PAC) Kenneth Pérez Venegas (PAC) Ana Cristina Ramírez Castro (PASE) Ana Guiceth Calderón Roldán (PASE) 18 19 20 SÍNDICOS PROPIETARIOS SÍNDICOS SUPLENTES 21 22 Luzmilda Matamoros Mendoza (PYPE) 23 Oscar Alberto Calderón Bermúdez (PLN) María Antonieta Grijalba Jiménez (PLN) Martha Mayela Bermúdez Gutiérrez (PYPE) 24 Geovanni Vargas Delgado (PYPE) 25 26 PRESIDE LA SESIÓN Sr. Max Gamboa Zavaleta 27 28 ALCALDE MUNICIPAL Bach. Arnoldo Barahona Cortés 29 30 De igual forma estuvieron presentes: Lic. Mario Contreras Montes de Oca, Asesor Legal del Concejo; Licda. Ana Parrini Degl Saavedra, Secretaria Municipal; Hannia Castro Salazar, 31 32 Secretaria de Actas; Lic. José Rodolfo Ibarra Bogarín, encargado de Comunicación 33 Institucional; Lic. José Arrieta Salas, Asistente del Alcalde. 34 35 MIEMBRO AUSENTE EN ESTA SESIÓN: 36 37 Jacinto Solís Villalobos (PYPE) Síndico Propietario 38 ORDEN DEL DÍA: 39 40 I. ATENCIÓN AL PÚBLICO. 41 II. CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DEL ACTA 358. 42 III.ANÁLISIS DE CORRESPONDENCIA. 43 44 IV. ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA. 45 V. MOCIONES.

- 1 Concejo Municipal de Escazú
- 2 Acta 359 Sesión Ordinaria 239
- 3 24 de noviembre de 2014

1 VI.INFORMES DE COMISIONES Y MOCIONES QUE SE DERIVEN DE ESTOS.

- 2 VII. INFORME DEL ALCALDE MUNICIPAL.
- 3 VIII. ASUNTOS VARIOS.

4

Comprobado el quórum, el Presidente Municipal da inicio a la sesión a las diecinueve horas con cuatro minutos. Al iniciar la sesión no se encuentran presentes los regidores integrantes de la fracción del Partido Movimiento Libertario.

8

ARTÍCULO I. ATENCIÓN AL PÚBLICO.

10 11

No hay público por atender. El Presidente Municipal continúa con el siguiente punto en el orden del día.

12 13 14

ARTÍCULO II. CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DEL ACTA 355.

15

16 El Presidente Municipal somete a consideración del Concejo Municipal el acta 355. No hay correcciones. Se aprueba por unanimidad de los presentes (6 votos).

18

19 El regidor Pedro Toledo ingresa al Salón de Sesiones a las diecinueve horas con tres minutos.

20 21

ARTÍCULO III. ANÁLISIS DE CORRESPONDENCIA.

22

23 El regidor Juan Carlos Arguedas ingresa al Salón de Sesiones a las diecinueve horas con cinco 24 minutos.

2526

Inciso 1. MSc. Carmen María Salazar Delgado, Directora del IEGB Pbro. Yanuario Quesada; Dr. Randall Durante Calvo, Supervisor Circuito escolar 03 Escazú.

2728

Remite oficio IEGBYQ-115-2014, en el que solicita tomar en cuenta nueva propuesta con el fin de nombrar un miembro de la Junta de Educación, en sustitución del señor Roger Miranda Gutiérrez, cédula 1 0588 0029, quien por razones personales renunció a partir del 03 de setiembre del 2014.

32 33

Se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

3435

Inciso 2. Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia.

36

Remite resolución del Exp. 14-017826-0007-CO, Recurso de amparo interpuesto por el Sr. Edwin Gonzalo Mora Montero, contra la Municipalidad de Escazú.

39

40 Se remite al Asesor Legal del Concejo Municipal.

41

42 Inciso 3. Flora Idalia Jiménez B., Presidenta de la Junta Administradora del Cementerio 43 Campo de Esperanza San Antonio de Escazú.

44

45 Nota en la que solicita la inclusión en el capítulo II, artículo 4, del Reglamento para el

- 2 Acta 359 Sesión Ordinaria 239
- 24 de noviembre de 2014
- 1 Funcionamiento de los cementerios del Cantón de Escazú y su Organización, dos miembros más, esto
- con el fin de darle un mejor desempeño a las labores que lleva a cabo la Junta Administradora del 2
- Cementerio Campo de Esperanza de San Antonio de Escazú, y así poder contar dentro de su
- estructura con la figura del Vicepresidente y Fiscal, y que esto sea amparado en el Capítulo IV del
- 5 citado reglamento.

Se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

8 9

Inciso 4. Guillermo Padilla y Mario Bolaños, Capital Planning Group.

10

- 11 Documento en el que en respuesta a notificación RES-PLM-R: 376-2014, solicitan la revocatoria de
- 12 la resolución mencionada, ya que aún se encuentran en proceso de completar el único requisito
- (Recepción de obras constructivas); además apelan al artículo 14, inciso b) del Reglamento de 13
- 14 Licencias Municipales.

15

16 Se remite a la Administración Municipal.

17

- Inciso 5. Lic. German A. Mora Zamora, Gerente de Área; Licda. Maribel Astúa Jiménez, 18
- 19 Fiscalizadora; Área de Fiscalización de Servicios para el Desarrollo Local, Contraloría
- 20 General de la República.

21

- 22 Remite oficio DFOE-DL-1003, en la que en respuesta al oficio PRES-E-13-14, del 24 de octubre de
- 23 2014, mediante el cual se traslada la "Solicitud de autorización de nombramiento interino de auditor",
- manifiestan que no le corresponde a la Contraloría General de la República aprobar el nombramiento 24
- interino del Lic. Juan Carlos Arce Astorga, toda vez que la plaza el Auditor Interno no se encuentra 25 26
 - vacante, sino que dicho nombramiento se origina en la incapacidad temporal del titular.

27

28 Se toma nota.

29

30 Inciso 6. Lcda. Silma Elisa Bolaños Cerdas, Comisión de Asuntos Económicos, Asamblea 31 Legislativa.

32

- 33 Remite oficio ECO-1024-2014, en el que consulta el proyucto de ley "Ley Marco para la Gestión de
- Fideicomisos con contrato de Arrendamiento para el Financiamiento Obra Pública", expediente 34
- legislativo N° 19081. 35

36

37 Se remite a la Comisión de Gobierno y Administración.

38

39 Inciso 7. Lic. Karen Sandí Sandí, Secretaria de la Junta Administradora del Cementerio 40 Campo de Esperanza San Antonio de Escazú.

41

- 42 Nota en la que informa de la conformación de la Junta Administradora del Cementerio Campo de
- 43 Esperanza.

44

45 Se toma nota.

- 2 Acta 359 Sesión Ordinaria 239
- 3 24 de noviembre de 2014

Inciso 8. Raúl Morales Cerdas.

Documento en el que debido a que el mismo Presidente del Concejo le indicó que ese órgano administrativo no es el foro para tratar su caso, solicita que le entreguen por escrito las razones puntuales y legale, y en el término de ley, a fin de poder tramitar su caso pertinente en la vía judicial indicada. Adicionalmente solicita una copia por escrito o audio de las siguientes actas de Concejo.

Se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

Inciso 9. Jacqueline Lizano Rodríguez.

Nota en la que presenta sus atestados para participar en el Comité Cantonal de la Persona Joven de Escazú.

Extemporánea.

Inciso 10. MSc. Carmen María Salazar Delgado, Directora del IEGB Pbro. Yanuario Quesada.

Correo electrónico en el que traslada oficio IEGBYQ-130-2014 y en el cual recomienda al señor Erick Jiménez, como miembro de la Junta de Educación.

Se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

Inciso 11. Bach. Mariana Flores Vargas, Secretaria Administrativa del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú.

Remite oficio C.C.D.R.E 68-14, en el que comunica acuerdo tomado por los miembros de la Junta Directiva: "Se acuerda comunicar al Concejo Municipal la recomendación para el Nombramiento del Miembro de Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú, eligiendo al Señor Víctor Manuel Leandro León cédula 1-0577-0128, nombrado en la terna de la Asociación de Desarrollo Integral de Bebedero". ACUERDO FIRME.

Se remite a la Comisión de Cultura y Deporte.

Inciso 12. Lic. Carlos Herrera Fuentes, Proceso de Asuntos Jurídicos.

Remite oficio AJ-978-14, en el que traslada copia de las resoluciones N°2930-2014, N°2933-2014 y la N°3004-2014 de los policías municipales Tony Santamaría Hernández, Ronald Fuertes Lucero y Gerald Castro, dichas sentencias tienen que ver con el tema del cobro de horas nocturnas por parte de un grupo de policías municipales. Se hace de conocimiento que estas primeras sentencias marcan un precedente que puede ser de utilidad para el resto de audiencias que aún no se celebran. Asimismo se debe tomar en cuenta que ambas resoluciones pueden ser recurridas para ante el Tribunal de Trabajo, por lo que la Administración deberá estar pendiente de dichas instancias en el caso de que dichas sentencias sean recurridas. En razón de lo anterior se adjunta copia de dichas resoluciones.

- 2 Acta 359 Sesión Ordinaria 239
- 3 24 de noviembre de 2014

1 Se toma nota.

Inciso 13. Silvia Rímola Rivas, Asistente de Planificación - Concejos de Distrito.

Remite oficio P-PL/238-2014, en el que traslada en forma electrónica el Acta N° 20-2014 del Concejo de Distrito de San Antonio y recibida el 18/11/2014, a las 18:46 horas. Se trasladan los acuerdos del acta en forma electrónica de acuerdo a lo indicado en el oficio AL-232-2014 con fecha del 21 de febrero del añor en curso.

Se toma nota.

Inciso 14. Bach. Arnoldo Barahona Cortés, Alcalde Municipal.

 Remite oficio DA-797-14 dirigido al Sr. Rosendo Pujol Mesalles, Ministro de Vivienda y Asentamientos Humanos, en seguimiento a la solicitud realizada al Comité Municipal de Emergencias de Escazú (CMEE), mediante oficio DMV-0559-14, recibido el día 14 de noviembre de los corrientes, traslada la información de cada una de las familias incluidas en el archivo facilitado por el Ministerio, la cual fue revisada de acuerdo con los archivos del CMEE 2010, listado actualizado de familias con subsidio de alquiler IMAS e información actualizada de la MUCAP.

Se toma nota.

Inciso 15. Arq. Andrés Montero B., Respresentante del Proceso de Desarrollo Territorial; Sra. Pilar Herrero, Presidenta y Representante de la Comunidad, Comité Consultivo de Patrimonio Histórico Arquitectónico.

Remite oficio CCP-007-14, en relación con el oficio CCP-006-14, remitido al honorable Concejo Municipal el día lunes 17 de noviembre del 2014; se solicita dejar sin efecto tal oficio. Lo anterior debido a que la Comisión del Plan Regulador mediante oficio PR-INT-58-14 se pronunció sobre el documento titulado "Diagnóstico y Propuesta Inicial: Conservación, Revitalización y Valoración del Patrimonio Histórico-Arquitectónico de Escazú", indicando que dicho documento se encuentra en análisis y en las próximas fechas se pronunciarán sobre el tema.

Atención al Presidente Municipal.

Inciso 16. Lcda. Ana Parrini Degl Saavedra, Secretaria Municipal.

Remite oficio SMI-125-14, en el que traslada los currículos entregados hasta el 21 de noviembre del presente año relacionados con el nombramiento del representante municipal ante el Comité Cantonal de la Persona Joven de Escazú.

Se remite a la Comisión de Cultura y Deporte.

Inciso 17. Bach. Arnoldo Barahona Cortés, Alcalde Municipal.

- 2 Acta 359 Sesión Ordinaria 239
- 24 de noviembre de 2014
- 1 Remite oficio AL-1585-14, en atención al AC-350-14 traslada copias de los oficios PRH-544-2014
- del Proceso de Recursos Humanos y el MFA-218-2014 del Macroproceso Financiero Administrativo, 2
- 3 mediante el cual realizan informe solicitado.

4

5 Se remite a la Comisión de Seguimiento de Recomendaciones de la Auditoría Interna.

6 7

Inciso 18. Bach. Arnoldo Barahona Cortés, Alcalde Municipal.

8

- 9 Remite oficio AL-1587-14, en el que informa de las resoluciones del Juzgado de Trabajo del Segundo
- 10 Circuito Judicial de San José, todas relacionadas con el tema del cobro de horas nocturnas por parte
- de un grupo de policías. Para conocimiento, traslada copia de los siguientes oficios: AJ-967-14, AJ-11
- 986-14, AJ-980-14 y AJ-991-14. En el Por tanto de todas las anteriores resoluciones, se declara sin 12
- lugar las demandas laborales interpuestas contra la Municipalidad de Escazú y en algunas se condena 13 14
 - en costas.

15 16

Se toma nota.

17 18

Inciso 19. Bach. Arnoldo Barahona Cortés, Alcalde Municipal.

19

- 20 Remite oficio MDH-1084-14 del Macroproceso de Desarrollo Humano por medio del cual se informa el cumplimiento y seguimiento a Acuerdos adoptados durante el presente año por el Concejo 21
- 22 Municipal.

23

24 Se remite a la Comisión de Seguimiento de Recomendaciones de la Auditoría Interna.

25 26

Inciso 20. Lic. José Arrieta Salas, Asesor legal Alcaldía - Vicealcaldías.

27

28 Remite oficio ASE-85-2014, en el que adjunta el oficio ASE-32-14, que es opinión jurídica referente 29 a la obligatoriedad en la presentación de información solicitada mediante las mociones presentadas por los(as) Concejales. 30

31 32

Se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

33 34

Inciso 21. Bach. Arnoldo Barahona Cortés, Alcalde Municipal.

35

- 36 Remite oficio AL-1596-2014, en el que traslada Convenio de Cooperación entre la Municipalidad de
- Escazú y la Municipalidad de Puntarenas para realizar actividad con grupos internacionales del 37
- 38 Festival Internacional de Folclor Escazú 2014.

39

40 Se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

41

- 42 A las diecinueve horas con doce minutos el Presidente Municipal sustituye al síndico Jacinto Solís
- por la síndica Luzmilda Matamoros. 43

44 45

ARTÍCULO IV. ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.

- 2 Acta 359 Sesión Ordinaria 239
- 3 24 de noviembre de 2014

1 El Presidente Municipal no tiene asuntos que tratar, por lo que continúa con el desarrollo de la sesión.

ARTÍ

ARTÍCULO V. MOCIONES.

Inciso 1. Moción presentada por la regidora Rosemarie Maynard orientada a realizar sesión extraordinaria el día jueves 27 de noviembre de 2014.

CONSIDERANDO:

Primero: Que el día viernes 21 del corriente mes de noviembre, la empresa Geotecnologias Sociedad Anónima, realizó una presentación acerca del uso del Drone Trimble UX5 para Fotogrametría.

Segundo: Que según se incluyó en la invitación, los usos potenciales del sistema serían: control urbano, control ambiental, control catastral, control de patentes, valoración de propiedades, seguridad ciudadana, entre otros.

Tercero: Que en vista de que es importante que el Concejo conozca el funcionamiento de esta herramienta a nivel municipal y los posibles beneficios que se pueden obtener con su uso, es importante que el Ingeniero Julián Morales realice una presentación al Concejo.

Cuarto: En otro orden de ideas, tomando en cuenta que algunos (as) comerciantes del distrito Escazú, específicamente quienes poseen patentes o licencias de licores, han externado algunas inquietudes en cuanto a lo dispuesto en la Ley de Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico y el respectivo reglamento municipal, es importante darles una audiencia ante el Concejo para que puedan expresar sus dudas y comentarios en cuanto a este tema.

Por lo anterior, se presenta la siguiente moción, con dispensa de trámite de comisión:

 "SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución Política, 11 Y 13 de la Ley General de la Administración Pública y 27 inciso f) del Código Municipal, PRIMERO: Realizar una sesión extraordinaria el día jueves 27 de noviembre de 2014 a las 7 p.m., en la Sala de Sesiones Dolores Mata, a fin de que el Ingeniero Julián Morales Díaz del Proceso de Catastro y Valoraciones de esta Municipalidad, realice una presentación a este Concejo acerca del uso del Drone Trimble UX5 para Fotogrametría y los posibles beneficios de esta herramienta a nivel de gobierno local. Segundo: Incluir como segundo punto en la agenda de dicha sesión extraordinaria la juramentación del Comité Cantonal de la Persona Joven de Escazú. Tercero: Incluir como tercer punto de la agenda, una audiencia a los (as) patentados (as) y propietarios (as) de licencias de licores del distrito de Escazú, para que manifiesten algunas inquietudes y comentarios a raíz de la reforma de la Ley de Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico y el respectivo reglamento municipal. Notifíquese este acuerdo al señor Alcalde Municipal en su despacho para lo de su cargo y al grupo de patentados (as) patentados y poseedores (as) de licencias de licores del distrito Escazú".

44 El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la mosión presentada. Se aprueba por unanimidad.

- 2 Acta 359 Sesión Ordinaria 239
- 3 24 de noviembre de 2014

1 El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado.

2 Se aprueba por unanimidad.

3

4 ACUERDO AC-365-14: "SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 5 11 y 169 de la Constitución Política, 11 Y 13 de la Ley General de la Administración Pública y 6 27 inciso f) del Código Municipal, PRIMERO: Realizar una sesión extraordinaria el día jueves 27 de noviembre de 2014 a las 7 p.m., en la Sala de Sesiones Dolores Mata, a fin de que el Ingeniero Julián Morales Díaz del Proceso de Catastro y Valoraciones de esta Municipalidad, 9 realice una presentación a este Concejo acerca del uso del Drone Trimble UX5 para 10 Fotogrametría y los posibles beneficios de esta herramienta a nivel de gobierno local. Segundo: Incluir como segundo punto en la agenda de dicha sesión extraordinaria la juramentación del 11 12 Comité Cantonal de la Persona Joven de Escazú. Tercero: Incluir como tercer punto de la 13 agenda, una audiencia a los (as) patentados (as) y propietarios (as) de licencias de licores del 14 distrito de Escazú, para que manifiesten algunas inquietudes y comentarios a raíz de la reforma de la Ley de Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico y el 15 respectivo reglamento municipal. Notifíquese este acuerdo al señor Alcalde Municipal en su 16 17 despacho para lo de su cargo y al grupo de patentados (as) patentados y poseedores (as) de

18 19 20

Inciso 2. Moción presentada por el Alcalde Municipal orientada a realizar sesión extraordinaria el día miércoles 3 de diciembre de 2014.

licencias de licores del distrito Escazú". DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO

2223

21

CONSIDERANDO:

2425

Primero: Que el Festival Internacional de Folclor Escazú 2014 se realizara del 29 al 7 de Diciembre en el marco de la celebración de la festividad del aniversario del cantón de Escazú

262728

29

30

Segundo: Que esta celebración adopta el carácter comunal desde sus inicios en la mesa de danza folclórica integrada por agrupaciones cantonales y se circunscribe en los desafíos que tienen actualmente los y las escazuceñas. Es una motivación esencial para reiterar el espíritu de compromiso de un cantón que fortalece sus tradiciones e historia

31 32 33

Tercero: Que dicha celebración representa una manifestación popular que busca reforzar los lazos identitarios de la población escazuceña y enriquece por lo tanto el patrimonio intangible del cantón.

343536

Cuarto: Que hace 166 años que Este cantón fue fundado donde desde sus inicios a dado grandes portes para la historia nacional, internacional y local.

373839

40 41 **Quinto:** Que el Festival Internacional de Folclor Escazú 2014 contará con la presentación de más de 80 grupos nacionales y locales como de las representación internacionales: La Rondalla del Municipio del Piura, Perú con una trayectoria de más de 100 años en la interpretación de la música peruana. La Marimba Orquesta del Municipio de Quetzaltenango (Xelajú). Guatemala y el Ballet Folklórico Nicaraguense Tepenahualt

43 44 45

42

Sexto: Que el Festival Internacional de Folclor Escazú 2014, es de interés cultural según declaratoria

- 2 Acta 359 Sesión Ordinaria 239
- 24 de noviembre de 2014

1 emitida por el Ministerio de Cultura.

2 3

De acuerdo a lo anteriormente expuesto, con fundamento en el Código Municipal:

4

5 "SE ACUERDA: PRIMERO: Realizar sesión extraordinaria, el día Miércoles 03 de Diciembre a las 6 7:30pm en la cancha de papi futbol Del Parque Central de Escazú. SEGUNDO: La agenda de esta 7 sesión extraordinaria es: Presentación de la Gala Escazuceña del Festival Internacional de Folclor 8 Escazú 2014".

9

9

10 El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por 11 unanimidad.

12

13 El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado.

14 Se aprueba por unanimidad.

15

ACUERDO AC-366-14: "SE ACUERDA: PRIMERO: Realizar sesión extraordinaria, el día 16 17 Miércoles 03 de Diciembre a las 7:30pm en la cancha de papi futbol Del Parque Central de Escazú. SEGUNDO: La agenda de esta sesión extraordinaria es: Presentación de la Gala 18 19 Escazuceña del Festival Internacional de Folclor Escazú 2014". DECLARADO

20 **DEFINITIVAMENTE APROBADO**

21 22

23

Inciso 3. Moción presentada por el Alcalde Municipal relacionada con la integración de la Comisión Coordinadora de Autoevaluación de Control Interno y Sistema Específico de Valoración del Riesgo Institucional.

24 25 26

CONSIDERANDO:

27 28

29

30

31 32

1) Que con fundamento en el artículo Nº 18 de la Ley General de Control interno (Ley nº 8292) y las directrices generales para el establecimiento y funcionamiento del Sistema Específico de Valoración del Riesgo Institucional (SEVRI) (D-3-2005-CO-DFOE) emitidas por la Contraloría General de la República, se elabora el marco orientador, el cual comprende la política de valoración del riesgo, la estrategia SEVRI, la normativa interna que regulará el SEVRI en la Municipalidad de Escazú y la metodología a utilizar para su ejecución.

33 34 35

36

37 38

39

40

41

2) Que el artículo 19 de dicha Ley Nº 8292 establece que el jerarca y los titulares subordinados son responsables por el funcionamiento del SEVRI y que de acuerdo con el artículo 39 de esa misma Ley. el incumplimiento de este deber será causal de responsabilidad administrativa y civil. No obstante, todos los funcionarios tendrán la responsabilidad administrativa cuando: a) cuando debiliten con sus acciones el sistema de control interno. b) Omitan las actuaciones necesarias para establecerlo, mantenerlo, perfeccionarlo y evaluarlo. c) Cuando incumplan lo deberes y las funciones que en materia de control interno asigne el jerarca o el titular subordinado, según las disposiciones de la normativa técnicas aplicables.

42 43

44 3) Que el SEVRI es un instrumento de apoyo importante en la toma de decisiones, que busca ubicar a 45 la Municipalidad en un riesgo aceptable.

- 1 Concejo Municipal de Escazú
- 2 Acta 359 Sesión Ordinaria 239
- 24 de noviembre de 2014
- 1 4) Que según las Directrices Generales para el establecimiento y funcionamiento del SEVRI D-3-
- 2 2005-CO-DFOE, publicadas en la Gaceta nº 134 del 12 de julio de 2005, se establecen claramente
- 3 que el SEVRI deberá constituirse en un instrumento que apoye de forma continua los procesos
- 4 institucionales, generando para tal efecto: a) Información actualizada sobre los riegos institucionales
- 5 relevantes asociados al logro de los objetivos y metas, definidos tanto en los planes anuales
- 6 operativos, de mediano y de largo plazo, y el comportamiento del nivel de riego institucional. b)
- Medidas para la administración de riesgos adoptadas para ubicar a la institución en un nivel de riesgo 7
- 8 aceptable.

- 10 5) Que mediante acuerdo del Concejo Municipal AC-577-10 de la sesión ordinaria nº 30 acta nº 48
- del 22 de noviembre de 2010 se nombró oficialmente la Comisión Coordinadora de Auto Evaluación 11
- de Control Interno y Valoración de Riesgo Institucional, a los siguientes funcionarios de esta 12
- 13 Corporación: Alcalde(sa) Municipal, Asistente del Despacho del Alcalde, Directora Macroproceso de
- 14 Ingeniería y Obras, Directora Macroproceso Hacendario, Directora Macroproceso Desarrollo
- 15 Humano y Directora Macroproceso Administrativo Financiero, Coordinadora Proceso Planificación,
- Coordinadora Proceso Recursos Humanos, Coordinador Proceso Asuntos Jurídicos y Coordinador 16
- Proceso Informática. 17

18 19

- 6) De conformidad con el artículo 12 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y los artículos 3º y 18 de la Ley General de Control Interno, la normativa relacionada con el SERVI es
- 21 de acatamiento obligatorio.

22

20

- 23 7) Que es criterio manifiesto y reiterado en la Jurisprudencia administrativa de la Procuraduría
- 24 General de la República (sic) que es pertinente, necesario, razonable y lógico que el máximo jerarca
- 25 institucional delegue la aplicación de aquellas regulaciones administrativas [...] cuyo carácter 26
 - imprevisible o urgente no pueda ser conocido y autorizado por el Consejo en forma oportuna.

27

- 28 8) Que siendo esta Alcaldía y a efectos de la Ley General de Control Interno, titular subordinado, y
- 29 por lo tanto responsable de la implementación de lo establecido por la Contraloría General de la
- República en el considerando 2º de esta propuesta de moción. Es necesario revocar en todos sus 30
- extremos el acuerdo del Concejo Municipal citado en el considerando 5°, ya que la dinámica y la 31 32 necesidad de implementar el SERVI en nuestro Gobierno Local está intimamente relacionado con la
- 33 Administración y la agilidad en implementar las "DIRECTRICES GENERALES PARA EL
- 34 ESTABLECIMIENTO Y FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA ESPECÍFICO DE VALORACIÓN
- 35 DEL RIESGO INSTITUCIONAL (SEVRI) D-3-2005-CO-DFOE".

36 37

Por lo anterior, se solicita aprobar con dispensa de trámite el siguiente acuerdo:

- 39 "SE ACUERDA: Con dispensa de trámite de comisión: PRIMERO: Con fundamento en las
- disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución Política; 11 12 y 13 de la Ley de 40 Administración Pública; 14, 17 y 18 y 19 de la Ley General de Control Interno Nº 8292, en 41
- 42 Directrices Generales Para El Establecimiento y Funcionamiento Del Sistema Específico De
- Valoración Del Riesgo Institucional (SEVRI) D-3-2005-CODFOE emitida por la Contraloría General 43
- 44 de la República, publicadas en LA GACETA Nº 134 del martes 12 de julio del 2005, y el Marco
- 45 Orientador de la Municipalidad de Escazú. SEGUNDO: Derogar en todos sus alcances el acuerdo del

- 1 Concejo Municipal de Escazú
- 2 Acta 359 Sesión Ordinaria 239
- 3 24 de noviembre de 2014
- 1 Concejo Municipal AC-577-10 de la sesión ordinaria Nº 30, acta Nº 48 del 22 de noviembre de 2010.
- 2 <u>TERCERO</u>: Autorizar a la Alcaldía Municipal para que nombre la Comisión Coordinadora de
- 3 Autoevaluación de Control Interno y Sistema Específico de Valoración del Riesgo Institucional,
- 4 integrada y conformada según su criterio y de acuerdo a las necesidades de la Municipalidad de
- 5 Escazú". Comuníquese este acuerdo al Despacho del Alcalde Municipal para lo de su cargo."
- 6 NOTIFÍQUESE.

- 8 El Presidente Municipal somete a votación la dispensa de trámite de comisión de la moción
- 9 presentada. Se rechaza con cuatro votos a favor y tres votos en contra. Votan a favor los regidores
- 10 Max Gamboa, Daniel Langlois y Pedro Toledo y la regidora Ana Cristina Ramírez. Votan en contra
- 11 las regidoras Ivon Rodríguez, Amalia Montero y Rosemarie Maynard.

12

13 El Presidente Municipal traslada la moción presentada a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

14

15 El Presidente Municipal somete a votación una moción para hacer un receso. Se aprueba por unanimidad.

17

18 Inicia el receso a las diecinueve horas con dieciséis minutos.

19

20 Reinicia la sesión a las diecinueve horas con veintidós minutos.

21

22 ARTÍCULO VI. INFORMES DE COMISIONES Y MOCIONES QUE SE DERIVEN DE 23 ESTOS.

24

Inciso 1. Informe de la Comisión de Cultura y Deporte.

252627

Al ser las diecinueve horas con treinta minutos del lunes 24 de noviembre, y estando presentes los regidores, Ivon Rodríguez Guadamuz, Max Gamboa Zavaleta y Pedro Toledo Quirós, integrantes todos de la Comisión de Cultura y Deportes procedemos a conocer:

293031

28

ASUNTO ÚNICO: Oficio CCDRE-68-14 del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú, comunicando recomendación para nombramiento de miembro de Junta Directiva.

32 33 34

A.- ANTECEDENTES:

35

36 1- Que el pasado 10 de noviembre 2014, el Honorable Concejo Municipal de Escazú en Sesión
 37 Ordinaria 237, Acta 357 adoptó el siguiente acuerdo:

- 39 "ACUERDO AC-356-14: "SE ACUERDA: Con dispensa de trámite de comisión: Con fundamento en
- 40 las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución Política; 11 de la Ley General de la
- 41 Administración Pública; 2, 4 incisos y d), 164, 165, 168 y 169 del Código Municipal; 17 y 18 y 19 42 del Reglamento para el Nombramiento y Funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y
- 43 Recreación de Escazú y de los Comités Comunales; el acuerdo 2381-14 del Comité Cantonal de
- 44 Deportes y Recreación de Escazú; y siguiendo la recomendación de la moción que fundamenta este
- 45 acuerdo, la cual este Concejo hace suya y la toma como fundamento para motivar este acuerdo, se

- 1 Concejo Municipal de Escazú
- 2 Acta 359 Sesión Ordinaria 239
- 24 de noviembre de 2014
- 1 dispone: SOLICITAR a la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú,
- 2 que de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del "Reglamento para el Nombramiento y
- 3 Funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación del Cantón de Escazú y de los
- 4 Comités Comunales", realice la formal recomendación del candidato a sustituir la renuncia del
- 5 directivo Marco Jiménez Marín, debiendo velar por la idoneidad de la conformación del Comité
- 6 Cantonal según lo instaurado en el ordinal 165 del Código Municipal, de manera que sí el miembro
- 7 a sustituir provenía de las organizaciones comunales, el sustituto sea escogido de entre las ternas de
- 8 dichas organizaciones. Notifíquese este acuerdo a la Junta Directiva del Comité Cantonal de
- 9 Deportes y Recreación de Escazú". DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO"

2- Que en esta fecha ha ingresado en el Artículo de Correspondencia el oficio CCDRE-068-14 del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú, con el número 879-I-14.

12 13

14 3- Que mediante el citado oficio CCDRE-068-14, se comunica al Concejo Municipal, el acuerdo 15 adoptado en Sesión Ordinaria 13, Acta 18 celebrada el pasado 17 de noviembre 2014, que dispone:

16 17

18

19

"Se acuerda comunicar al Concejo Municipal la recomendación para el nombramiento del miembro de Juna Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú, eligiendo al señor Víctor Manuel Leandro León cédula 1-0577-0128, nombrado en la terna de la Asociación de Desarrollo Integral de Bebedero".

20 21 22

23

24

25

4- Que de conformidad con lo solicitado por este Concejo Municipal mediante el acuerdo AC-356-14 antes mencionado, con el oficio CCDRE-068-14 se acredita el cumplimiento del requisito establecido en el artículo 19 del "Reglamento para el Nombramiento y Funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación del Cantón de Escazú y de los Comités Comunales", respecto de contar con la previa recomendación de EL COMITÉ.

26 27 28

5- Que consta del expediente conformado a efecto del Nombramiento de los integrantes del Comité Cantonal de Deportes Recreación de Escazú, que el señor Víctor Manuel Leandro León, fue postulado por las organizaciones comunales.

30 31 32

33

29

6- Que esta Comisión en Informe rendido en Sesión Ordinaria 237 celebrada el pasado 10 de noviembre 2014 según Acta 357; conoció de la renuncia del señor Marco Jiménez Marín como integrante de la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú.

34 35 36

B.- RECOMENDACIÓN:

37

- 38 Esta Comisión de Cultura y Deportes con vista en los anteriores Antecedentes, estima cumplidos los 39 requisitos reglamentarios aplicables a efecto de recomendar como sustituto del señor Marco Jiménez
- 40 Marín como miembro integrante de la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación
- de Escazú, al señor VÍCTOR MANUEL LEANDRO LEÓN, de cédula número 1-0577-0128. Por lo 41 que sugiere la adopción del siguiente acuerdo:

42

- 44 "SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución
- 45 Política; 11 de la Ley General de la Administración Pública; 2, 4 incisos c y d), 164, 165, 168 y 169

- 1 Concejo Municipal de Escazú
- 2 Acta 359 Sesión Ordinaria 239
- 3 24 de noviembre de 2014
- 1 del Código Municipal; 17, 18 y 19 del Reglamento para el Nombramiento y Funcionamiento del
- 2 Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú y de los Comités Comunales; el oficio
- 3 CCDRE-68-14 del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú; y siguiendo la
- 4 recomendación de la Comisión de Cultura y Deportes que fundamenta este acuerdo, la cual este
- 5 Concejo hace suya y la toma como fundamento para motivar este acuerdo, se dispone: NOMBRAR al
- 6 señor VÍCTOR MANUEL LEANDRO LEÓN, cédula número 1-0577-0128, como miembro
- 7 integrante de la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú en
- 8 sustitución del señor Marco Jiménez Marín quien renunciara a dicha Junta Directiva. Notifíquese este
- 9 acuerdo a la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú, y asimismo al
- 10 señor Leandro León a efecto de que sea juramentado".

12 El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por

13 unanimidad.

14

15 El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado.

16 Se aprueba por unanimidad.

17

- 18 <u>ACUERDO AC-367-14</u>: "<u>SE ACUERDA</u>: Con fundamento en las disposiciones de los artículos
- 19 11 y 169 de la Constitución Política; 11 de la Ley General de la Administración Pública; 2, 4
- 20 incisos c) y d), 164, 165, 168 y 169 del Código Municipal; 17, 18 y 19 del Reglamento para el
- 21 Nombramiento y Funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú y
- 22 de los Comités Comunales; el oficio CCDRE-68-14 del Comité Cantonal de Deportes y
- 23 Recreación de Escazú; y siguiendo la recomendación de la Comisión de Cultura y Deportes que
- 24 fundamenta este acuerdo, la cual este Concejo hace suya y la toma como fundamento para
- 25 motivar este acuerdo, se dispone: NOMBRAR al señor VÍCTOR MANUEL LEANDRO LEÓN,
- 26 cédula número 1-0577-0128, como miembro integrante de la Junta Directiva del Comité
- Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú en sustitución del señor Marco Jiménez Marín quien renunciara a dicha Junta Directiva. Notifíquese este acuerdo a la Junta Directiva del
- 29 Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú, y asimismo al señor Leandro León a
- 30 efecto de que sea juramentado". DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO

31

- 32 El Presidente Municipal somete a votación una moción para proceder con la juramentación del señor
- 33 Víctor Manuel Leandro como miembro del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú. Se
- 34 aprueba por unanimidad.

35

- 36 El Presidente Municipal procede a juramentar al señor Víctor Manuel Leandro León, cédula número
- 37 1-0577-0128, como miembro de la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de
- 38 Escazú.

39

40 La regidora Amalia Montero consulta al señor Leandro sobre su interés y propósito de estar en el 41 Comité de Deportes.

41 Comité 42

- 43 El señor Victor Manuel Leandro comenta que aunque nunca fue atleta, desde su juventud siempre ha
- 44 participado en la parte administrativa de actividades deportivas y culturales. Menciona ser entrenador
- 45 de voleibol masculino y femenino y en ese papel participó en juegos labores, juegos estudiantiles y

- 2 Acta 359 Sesión Ordinaria 239
- 3 24 de noviembre de 2014
- 1 primera, segunda y tercera división. Comenta que al casarse dejó esas actividades, hasta que hace
- 2 cuatro o cinco años se le pidió colaboración para fomentar el voleibol en el cantón y aunque es poco
- 3 lo que ha participado, ha visto situaciones que considera se deben corregir, especialmente en cuanto a
- 4 los promotores del Comité Cantonal. Considera que puede colaborar en mejorar la situación de los
- 5 grupos organizados, para que sientan que hay una Junta Directiva dispuesta a colaborar con ellos en
- 6 todo lo posible, siempre bajo la normativa existente.

El Alcalde Municipal comenta que el señor Leandro les ha venido apoyando en temas de obra pública, de inspecciones, coordinando actividades, es miembro y presidente de la asociación comunal de Bebedero, ha estado trabajando mucho en los temas de seguridad y además es entrenador y promotor de equipos de voleibol. Manifiesta que en algún momento conversó con él sobre la necesidad de darle fuerza al voleibol en el cantón y contar con instalaciones deportivas apropiadas para esa disciplina. Señala que el señor Leandro es una persona muy reconocida en la comunidad, con trayectoria y sobre todo con mucho compromiso, por lo que considera excelente su incorporación al Comité Cantonal de Deportes.

 La regidora Ana Guiceth Calderón considera que el nombramiento del señor Leandro en el Comité va a ser muy provechoso. Señala que el Presidente Municipal integró una comisión especial de apoyo al Comité de Deportes, integrada por ella y los regidores Juan Carlos Arguedas y Marcelo Azúa y expresa la disposición de esa comisión para apoyar en lo que sea necesario.

Inciso 2. Informe de la Comisión de Asuntos Jurídicos C-AJ-041-14.

Al ser las diez horas y quince minutos del día jueves 20 de noviembre 2014, se da inicio a la sesión de esta Comisión, con la asistencia de los siguientes miembros: La regidora ROSEMARIE MAYNARD FERNÁNDEZ en su condición de Coordinadora de esta Comisión, el regidor MAX GAMBOA ZAVALETA en su condición de Secretario de esta Comisión, y el regidor PEDRO TOLEDO QUIRÓS integrante de esta Comisión. Se cuenta con la presencia del Lic. Mario Contreras Montes de Oca, Asesor Legal del Concejo Municipal.

Se procedió a conocer de los siguientes asuntos:

<u>PUNTO PRIMERO</u>: Se conoce nota suscrita por la señora Patricia Villalobos Brenes solicitando nombramiento de representante municipal ante Fundación Cartas de Vida.

A.- ANTECEDENTES:

 1- Que la nota en conocimiento si bien esta fechada 04 de noviembre 2014, esta fue recibida en la Secretaría Municipal el día 17 de noviembre 2014, e ingresó en la correspondencia del Concejo Municipal en el Artículo III Análisis de Correspondencia de la Sesión Ordinaria 238 según Acta 358 de esa misma fecha, bajo el número 728-14-E, siendo remitido a la Comisión de Asuntos Jurídicos que lo recibió el 18 de noviembre 2014.

2- Que la señora Patricia Villalobos Brenes, con cédula 1-0660-0098, reseña haber constituido en el año 2006 una Fundación denominada FUNDACIÓN CARTAS DE VIDA.

- 2 Acta 359 Sesión Ordinaria 239
- 3 24 de noviembre de 2014

3- Que la solicitante refiere que: "como parte de los requisitos que establece la Ley de Fundaciones está que la Municipalidad de donde está el domicilio de la Fundación nombre un delegado que forme parte de la Junta Administrativa". En razón de lo cual solicita sea conocida su solicitud por parte del Concejo Municipal.

4- Que con la nota de solicitud NO SE ADJUNTA NINGÚN OTRO DOCUMENTO, y se señala para notificaciones el fax 2203-3640 a nombre de la Licda. Mónica Lizano.

B.- OTRAS CONSIDERACIONES:

1- Que el artículo 11 de la Ley de Fundaciones Nº 5338 establece:

"La administración y dirección de las fundaciones estará a cargo de una Junta Administrativa. El fundador designará una o tres personas como directores y también deberá, en el propio documento de constitución, establecer la forma en que serán sustituidos estos miembros. Si el fundador designa sólo un director, la Junta Administrativa quedará integrada por tres personas; si designa a tres, el número de directores será de cinco. En ambos casos los dos miembros que completarán la Junta Administrativa serán designados uno por el Poder Ejecutivo y el otro por la municipalidad del cantón en donde tenga su domicilio la fundación. El cargo de miembro de la Junta Administrativa será gratuito".

2- Que mediante el Decreto Ejecutivo Nº 36363-JP, se reglamentó el artículo 11 de la Ley de Fundaciones Nº 5338 cuyo artículo Nº 2 establece los requisitos de solicitud de nombramiento a saber:

"Artículo 2º—El Fundador o los Directores una vez inscrita la constitución de la Fundación, solicitarán por escrito al Ministerio de Justicia y Paz la designación del Representante del Poder Ejecutivo en la Junta Administrativa de la Fundación. Asimismo, una vez inscrita la Junta Administrativa de la Fundación, representada por su presidente con facultades suficientes para ese acto, podrá también solicitarlo. A tal efecto se deberán adjuntar los siguientes requisitos:

- a) Copia de la escritura constitutiva de la Fundación.
- b) Certificación literal del Registro de Personas Jurídicas del Registro Nacional.
- c) Indicación del número de teléfono, fax, correo electrónico, apartado postal y/o dirección exacta del domicilio de la Fundación.
- d) La solicitud formal deberá ser firmada por el Fundador o el Presidente de la Fundación para el nombramiento del representante del Poder Ejecutivo. Para ello podrá proponer una persona o terna con los nombres y datos personales de personas interesadas en dicha designación. Para cada uno de los miembros de la terna propuesta se deberá aportar la siguiente documentación:

- a. Curriculum Vitae.
- **b.** Copia de la cédula de identidad o pasaporte debidamente autenticada.
- c. Carta de aceptación de nombramiento en caso de ser elegido.

- 2 Acta 359 Sesión Ordinaria 239
- 3 24 de noviembre de 2014

d. Declaración jurada de que no guarda relación de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el tercer grado, con alguno de los miembros de la Fundación. Asimismo, que no le atañen las prohibiciones señaladas por la Ley de Contratación Administrativa y la Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública para ser nombrado como representante del Poder Ejecutivo

e. En caso de nombramiento de un nuevo representante por sustitución o vencimiento del plazo de designación según los estatutos, se deberá adjuntar además la carta de renuncia del representante del Poder Ejecutivo anterior, o bien la solicitud de destitución con los motivos que dan lugar al mismo".

4- Que en Opinión Jurídica OJ-109-2002 la Procuraduría General de la República ha manifestado:

"Ahora bien, según lo ha determinado este Órgano Superior Consultivo, el representante del Poder Ejecutivo ante una fundación es "un funcionario público, de confianza, que se encuentra ligado al Estado no por una relación laboral, ni de empleo público, sino por una de representación" (C-023-99 op. cit.); calificación que, a nuestro juicio, tiene plena aplicación también en el caso del representante municipal ante ese tipo de entidades; máxime si se considera, en primer lugar, que las corporaciones municipales, aún y cuando la Constitución Política las distingue como corporaciones autónomas (artículo 170), y el Código Municipal, en su numeral 2º, las denomina "personas jurídicas estatales" con jurisdicción territorial determinada, integran lo que nuestro ordenamiento jurídico administrativo define como "Administración Pública" (artículo 1º de la Ley General de la Administración Pública y 4º de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa); y en segundo lugar, porque el ordinal 111 de la Ley General conceptualiza en términos sumamente amplios la noción de "servidor público", la cual incluye por supuesto, los servidores municipales, aún y cuando no exista una típica relación de empleo público, como ocurre en el presente caso" (el resaltado se adicionó).

5- Que asimismo dicha Opinión Jurídica concluyó:

"Si bien la designación de la persona que ha de fungir como representante ante una fundación es un acto discrecional del Concejo Municipal (Artículo 13, inciso g) in fine del Código Municipal), ello no exime a dicho órgano de cerciorarse de que ese nombramiento recaiga en una persona que reúna las condiciones necesarias, en todos los campos, para el ejercicio del cargo y que no se esté ante ninguno de los supuestos de incompatibilidades que el propio Código Municipal, o bien la Ley General de la Administración Pública –por remisión al Código Procesal Civil- prevén; de manera tal, que la actuación del representante resulte acorde con los principios de comunidad ideológica, honestidad, eficiencia, neutralidad, imparcialidad y prevalencia del interés público local sobre el privado, que deben regir inexorablemente el accionar de todo servidor municipal".

C.- RECOMENDACIONES:

Esta Comisión de Asuntos Jurídicos, luego de estudiar la nota de solicitud de nombramiento de representante municipal ante la FUNDACIÓN CARTAS DE VIDA, presentada por la señora Patricia Villalobos Brenes; echa de menos el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 del Reglamento al artículo 11 de la Ley de Fundaciones Nº 5338, según Decreto Ejecutivo Nº 36363-JP;

- 1 Concejo Municipal de Escazú
- 2 Acta 359 Sesión Ordinaria 239
- 3 24 de noviembre de 2014

toda vez que la solicitud en cuestión se presentó ayuna de requisitos. En razón de lo cual tampoco se aportó propuesta de persona o terna con los nombres y datos personales de personas interesadas en dicha designación. Por lo que se sugiere prevenir a la solicitante de la presentación de la documentación pertinente. Se recomienda la adopción del siguiente acuerdo:

5

6 "SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución 7 Política; 4, 6, 11, 13 y 264 de la Ley General de la Administración Pública; 11 de la Ley de 8 Fundaciones; 2 del Reglamento al artículo 11 de la Ley de Fundaciones según Decreto Ejecutivo Nº 9 36363-JP de aplicación residual; 13 inciso g) del Código Municipal; Opinión Jurídica OJ-109-2002 de la Procuraduría General de la República y siguiendo las recomendaciones contenidas en el 10 Dictamen número C-AJ-041-14 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, las cuales hace suyas este 11 Concejo y las toma como fundamento para motivar este acuerdo, se dispone: PREVENIR a la señora 12 13 Patricia Villalobos Brenes con cédula 1-0660-0098 que para los efectos de su solicitud de nombramiento de representante municipal ante la "FUNDACIÓN CARTAS DE VIDA", deberá 14 15 cumplir en el plazo de diez días hábiles a partir de la notificación de este acuerdo, con los requisitos del "Reglamento al artículo 11 de Ley de Fundaciones" según Decreto Ejecutivo Nº 36363-JP, 16 publicado en La Gaceta Nº 23 del 02 de febrero 2011; toda vez que la solicitud en cuestión se 17 presentó ayuna de requisitos, en razón de lo cual tampoco se aportó propuesta de persona o terna con 18 19 los nombres y datos de personas interesadas en dicha designación. Vencido el plazo sin haberse 20 aportado los documentos prevenidos, se procederá al archivo de la solicitud teniéndose la misma declarada de oficio "sin derecho al correspondiente trámite", esto al tenor de lo establecido en el 21 artículo 264.2 de la Ley General de la Administración Pública. Notifíquese este acuerdo a la señora 22 23 Patricia Villalobos Brenes conjuntamente con copia en lo conducente del Dictamen C-AJ-041-14, al fax 2203-3640 rotulado a nombre de la Licda. Mónica Lizano". 24

2526

El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

272829

El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por unanimidad.

30 31 32

33

34

35

36 37

38 39

40

41 42

43

44

ACUERDO AC-368-14: "SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución Política; 4, 6, 11, 13 y 264 de la Ley General de la Administración Pública; 11 de la Ley de Fundaciones; 2 del Reglamento al artículo 11 de la Ley de Fundaciones según Decreto Ejecutivo Nº 36363-JP de aplicación residual; 13 inciso g) del Código Municipal; Opinión Jurídica OJ-109-2002 de la Procuraduría General de la República y siguiendo las recomendaciones contenidas en el Dictamen número C-AJ-041-14 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, las cuales hace suyas este Concejo y las toma como fundamento para motivar este acuerdo, se dispone: PREVENIR a la señora Patricia Villalobos Brenes con cédula 1-0660-0098 que para los efectos de su solicitud de nombramiento de representante municipal ante la "FUNDACIÓN CARTAS DE VIDA", deberá cumplir en el plazo de diez días hábiles a partir de la notificación de este acuerdo, con los requisitos del "Reglamento al artículo 11 de Ley de Fundaciones" según Decreto Ejecutivo Nº 36363-JP, publicado en La Gaceta Nº 23 del 02 de febrero 2011; toda vez que la solicitud en cuestión se presentó ayuna de requisitos, en razón de

- 2 Acta 359 Sesión Ordinaria 239
- 24 de noviembre de 2014
- lo cual tampoco se aportó propuesta de persona o terna con los nombres y datos de personas 1

- interesadas en dicha designación. Vencido el plazo sin haberse aportado los documentos 2
- 3 prevenidos, se procederá al archivo de la solicitud teniéndose la misma declarada de oficio "sin
- 4 derecho al correspondiente trámite", esto al tenor de lo establecido en el artículo 264.2 de la
- Ley General de la Administración Pública. Notifíquese este acuerdo a la señora Patricia 5
- 6 Villalobos Brenes conjuntamente con copia en lo conducente del Dictamen C-AJ-041-14, al fax
- 7 de la Licda. Mónica Lizano". DECLARADO 2203-3640 rotulado a nombre
- 8 **DEFINITIVAMENTE APROBADO**

9

1

- 10 PUNTO SEGUNDO: Se conoce documento de la señora Flora Idalia Jiménez, de la Junta
- Administradora del Cementerio Campo de Esperanza de San Antonio de Escazú, aportando 11
- documentos ofrecidos en audiencia a efecto de que se le evacúen consultas en relación con oficio AJ-12
- 13 856-14.

14 15

A.- ANTECEDENTES:

16

- 17 1- Que en el Capítulo I Atención al Público de la Sesión Ordinaria 238, Acta 358 celebrada el pasado
- lunes 17 de noviembre 2014, se procedió a la juramentación de la Junta Administradora del 18
- Cementerio Campo de Esperanza de San Antonio de Escazú, ocasión que fue aprovechada por los 19
- 20 integrantes de dicha Junta para cuestionar la validez de la juramentación realizada en razón de que el
- oficio AJ-856-2014 suscrito por la Licda. Patricia Chaves Bermúdez del Proceso Asuntos 21
- 22 Jurídicos, informó que el Reglamento para el Funcionamiento de los Cementerios del Cantón
- 23 de Escazú, no estaba vigente dado a que solamente se había publicado una sola vez, sin que se
- 24 cumpliera el trámite de consulta pública.

25

26 2- Que asimismo aportó mediante el documento en conocimiento, fotocopia de los siguientes 27 documentos:

28 29

2.1- Oficio AJ-856-2014 del Proceso Asuntos Jurídicos

30

31 2.2- Nota de la señora Flora Idalia Jiménez dirigida al señor Alcalde Municipal, abarcando en el

32 fondo el mismo cuestionamiento.

33

- 34 2.3- Extracto de publicación en La Gaceta Nº 104 del viernes 31 de mayo 2002, conteniendo la
- 35 publicación del "Proyecto" de Reglamento para el Funcionamiento de los Cementerios del Cantón de
- 36 Escazú y su Organización, de conformidad con lo aprobado en Sesión Ordinaria 216 del 23 de abril
- 2002 según acuerdo 147-02. 37

38

- 39 2.4- Extracto de publicación en La Gaceta Nº 160 del jueves 22 de agosto 2002, conteniendo la
- publicación del Reglamento de cita, de conformidad con lo aprobado en Sesión Extraordinaria Nº 04 40
- 41 del 24 de junio del 2002.

- 43 3- Que la señora Flora Idalia Jiménez estima con fundamento en la publicación del "Proyecto" de
- reglamento realizada en La Gaceta Nº 104 del viernes 31 de mayo 2002 de conformidad con lo 44
- aprobado en Sesión Ordinaria 216 del 23 de abril 2002 según acuerdo 147-02; y en la publicación del 45

- l Concejo Municipal de Escazú
- 2 Acta 359 Sesión Ordinaria 239
- 3 24 de noviembre de 2014

1 Reglamento de cita en La Gaceta Nº 160 del jueves 22 de agosto 2002 de conformidad con lo

- 2 aprobado en Sesión Extraordinaria Nº 04 del 24 de junio del 2002; que sí se realizaron las dos
- 3 publicaciones que establece el numeral 43 del Código Municipal, circunstancia que gesta la consulta
- 4 en cuanto a sí el "Reglamento para el Funcionamiento de los Cementerios del Cantón de Escazú y su
- 5 Organización" se encuentra vigente y surtiendo efectos, o si todo lo actuado con fundamento en el
 - mismo es nulo.

B.- RECOMENDACIÓN:

 Con vista en la fotocopias de los documentos aportados con la nota en conocimiento, esta Comisión de Asuntos Jurídicos aprecia que la consulta realizada por la señora Flora Idalia Jiménez, de la Junta Administradora del Cementerio Campo de Esperanza de San Antonio de Escazú, se origina en lo comunicado mediante el oficio AJ-856-2014 del Proceso Asuntos Jurídicos, lo cual se contrasta con las copias de las publicaciones en La Gaceta tanto del proyecto de reglamento en fecha 31 de mayo 2002, como de la publicación del Reglamento per se, una vez aprobado en fecha 22 de agosto 2002, y con la ficha de la norma de la Procuraduría General de la República. Por lo que tomando en cuenta que dicha comunicación proviene de la Administración Municipal, se recomienda el traslado de la misma a dicha Administración Municipal, con solicitud de que se remita copia al Concejo Municipal del informe que se rinda al respecto. Se sugiere la adopción del siguiente acuerdo:

"SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución Política; 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública; 2, 4 inciso a), 5, 13 inciso c), 17 incisos a) y b), y 43 del Código Municipal; La Gaceta Nº 104 del viernes 31 de mayo 2002; La Gaceta Nº 160 del jueves 22 de agosto 2002; el oficio AJ-856-2014 del Proceso Asuntos Jurídicos; y siguiendo las recomendaciones contenidas en el Dictamen C-AJ-041-14 de la Comisión de Asuntos Jurídicos las cuales este Concejo hace suyas y las toma como fundamento para motivar este acuerdo se dispone: TRASLADAR la consulta de la señora Flora Idalia Jiménez en cuanto a sí el "Reglamento para el Funcionamiento de los Cementerios del Cantón de Escazú y su Organización" se encuentra vigente y surtiendo efectos, o si todo lo actuado con base en el mismo es nulo, de conformidad con lo expuesto en el oficio AJ-856-2014 del Proceso Asuntos Jurídicos; toda vez que de los documentos aportados y de la ficha de la norma de la Procuraduría General de la República, se extrae el cumplimiento del requisito de consulta pública. Asimismo se solicita que se remita copia al Concejo Municipal del informe que se rinda al respecto. Notifíquese este acuerdo a la señora Flora Idalia Jiménez en la Junta Administradora del Cementerio Campo de Esperanza de San Antonio de Escazú, y al señor Alcalde Municipal para lo de su cargo".

El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por unanimidad.

43 <u>ACUERDO AC-369-14</u>: "<u>SE ACUERDA</u>: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 44 11 y 169 de la Constitución Política; 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública; 2,

- 1 Concejo Municipal de Escazú
- 2 Acta 359 Sesión Ordinaria 239
- 3 24 de noviembre de 2014
- 4 inciso a), 5, 13 inciso c), 17 incisos a) y b), y 43 del Código Municipal; La Gaceta Nº 104 del
- 2 viernes 31 de mayo 2002; La Gaceta Nº 160 del jueves 22 de agosto 2002; el oficio AJ-856-2014
- 3 del Proceso Asuntos Jurídicos; y siguiendo las recomendaciones contenidas en el Dictamen C-
- 4 AJ-041-14 de la Comisión de Asuntos Jurídicos las cuales este Concejo hace suyas y las toma
- 5 como fundamento para motivar este acuerdo se dispone: <u>TRASLADAR</u> la consulta de la señora
- 6 Flora Idalia Jiménez en cuanto a sí el "Reglamento para el Funcionamiento de los Cementerios
- 7 del Cantón de Escazú y su Organización" se encuentra vigente y surtiendo efectos, o si todo lo
- 8 actuado con base en el mismo es nulo, de conformidad con lo expuesto en el oficio AJ-856-2014
- 9 del Proceso Asuntos Jurídicos; toda vez que de los documentos aportados y de la ficha de la
- 10 norma de la Procuraduría General de la República, se extrae el cumplimiento del requisito de
- 11 consulta pública. Asimismo se solicita que se remita copia al Concejo Municipal del informe
- 12 que se rinda al respecto. Notifíquese este acuerdo a la señora Flora Idalia Jiménez en la Junta
- 13 Administradora del Cementerio Campo de Esperanza de San Antonio de Escazú, y al señor
- 14 Alcalde Municipal para lo de su cargo". DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO

- 16 **PUNTO TERCERO:** Se conoce oficio AL-1524-14 suscrito por el Alcalde Municipal remitiendo el
- 17 Proyecto de "Convenio Específico de Cooperación Económica entre la Municipalidad de Escazú y la
- 18 Junta de Educación de la Escuela David Marín".

19 20

A.- ANTECEDENTES:

21 22

23

24

25

1- Que el oficio en conocimiento refiere: "Que de conformidad con la revisión de legalidad suscrita por la licenciada Cordero Méndez, abogada del Proceso de Proveeduría, quien otorga el aval en cuanto al cumplimiento de los recaudos reglamentarios respectivos del convenio de marras; se hace formal traslado de este legajo administrativo que consta de treinta y cinco folios, con el propósito de que se someta a la comisión correspondiente para ser dictaminado.

262728

2- Que dicho legajo administrativo contiene documentación pertinente al siguiente proyecto de la Junta Administrativa de Educación de la Escuela David Marín:

293031

"Cubrir el perímetro de la escuela David Marín Hidalgo con malla ciclón y alambre navaja" Se destacan los siguientes acápites del Perfil del Proyecto:

32 33

- DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA: La Escuela David Marín Hidalgo se encuentra desprotegida en su periferia. Actualmente, sólo tiene malla alrededor del pabellón principal, pero todo su perímetro se
- 36 encuentra sólo rodeado de cerca de alambre de púas. Por lo que esto genera que gente externa se
- 37 introduzca en las diferentes áreas de la institución y además se introduzca en las diferentes áreas dela
- 38 institución y además se vea expuesta al vandalismo y robo.

39

OBJETIVOS: Brindar estabilidad, protección y resguardo a los bienes inmuebles y recurso humano de la institución.

42

META: Cubrir el 100% del perímetro de la Escuela David Marín Hidalgo con malla ciclón y alambre navaja para contar con el resguardo del recurso humano y bienes materiales.

- 1 Concejo Municipal de Escazú
- 2 Acta 359 Sesión Ordinaria 239
- 3 24 de noviembre de 2014
- 3- Que el Concejo de Distrito de San Antonio según Acuerdo 36-2013 de Sesión Ordinaria 08
 celebrada el 08 de mayo 2013 según Acta 10-2013, enumeró en primer lugar de los proyectos
 presentados por los representantes comunales, al proyecto "Malla perimetral de la Escuela David
 Marín". Lo cual es visible a folio 10 del legajo administrativo.

4- Que el citado proyecto cuenta con la partida presupuestaria cuyo código es el 503-07-07-01-03-11,
 por un monto de ¢15.000.000.oo, según constancia que rola a folio 020 del expediente.

8

9 5- Que Concejo Municipal mediante acuerdo AC-465-11 de Sesión Ordinaria 075 celebrada el 03 de
 10 octubre 2011 según Acta 113, realizó "DECLARATORIA DE ATENCIÓN ESPECIAL al CENTRO
 11 EDUCATIVO DAVID MARIN HIDALGO"

12

6- Que la municipalidad cuenta con un "REGLAMENTO PARA OTORGAR SUBVENCIONES A CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS, DE BENEFICENCIA O DE SERVICIO SOCIAL", en el cual se regulan las transferencias de fondos ya sea por medio de entrega de bienes, obras y servicios o de dinero en efectivo a dichos centros.

17 18

7- Que los numerales 4, 5 y 6 del citado reglamento establecen:

19 20

"Artículo 4°- De los requisitos para tener acceso a las subvenciones:

21 22

23

24

25

a) Las solicitudes de subvenciones deberán ser presentadas al Concejo Municipal por las Instituciones u organizaciones interesadas en recibirlas. Solicitudes que deberán presentarse en papel carta, mediante nota en la cual explicarán en forma clara y precisa el objeto y los fines para los que requieren la ayuda.

26 b) Los solicitantes deberán acreditar su personería jurídica mediante documento idóneo, sea 27 proveniente del Ministerio de Educación, del Registro Público o de un Notario Público, y aportarán 28 copia de la cédula jurídica, debidamente certificada, la cual deberá estar vigente.

c) Adjuntarán al documento de solicitud, lo siguiente:

293031

32

33

34

35

36

37

38

39

40

i. Justificación del proyecto.

ii. Descripción del bien, obra o servicio solicitado o en su defecto descripción de la obra que planean realizar con la ayuda económica que requieren.

- iii. Los objetivos y fines que se desean lograr con la misma.
- iv. En el caso de las ayudas de dinero en efectivo deberán adjuntar un desglose de los bienes y servicios que se adquirirán y su valor. Además un cronograma tentativo en el que se indique el tiempo estimado en que se ejecutará el bien, servicio u obra.
- v. Se adjuntarán al documento dos facturas proforma o cotizaciones por materiales y/o servicios que se requieran para ejecutar la obra.
- vi. El cronograma se solicitará solamente cuando la ayuda sea dinero en efectivo para la realización obras de mutuo propio.

41 42 43

44

45

Si se trata de centros de educación, este proyecto deberá venir avalado por la Junta de Educación o Administrativa de la Institución solicitante.

- 1 Concejo Municipal de Escazú
- 2 Acta 359 Sesión Ordinaria 239
- 3 24 de noviembre de 2014

Artículo 5º- Las solicitudes serán dirigidas al Concejo Municipal. Las mismas podrán llegar al Órgano Colegiado a través de los Concejos de distrito, Comisión de Obras, las comunidades y la administración. El Concejo Municipal trasladará a la Administración, la solicitud para su estudio y valoración del bien, servicio u obra según el área que corresponda. El estudio que se genera será remitido al Concejo Municipal y al Concejo de Distrito. El Concejo Municipal será el órgano que en definitiva apruebe o desapruebe la subvención solicitada, con fundamento en los dictámenes e informes que le sean remitidos por la Administración".

Artículo 6º- En caso de ayudas en dinero en efectivo, en un plazo no mayor de quince días hábiles contados a partir del momento de conclusión de la obra, la institución beneficiada deberá presentar a la Dirección Administrativa de la Municipalidad la liquidación de la ayuda obtenida, a la cual se adjuntarán los comprobantes de las compras o pagos por servicios realizados, todos amparados a documentos fehacientes, de conformidad con lo establecido por la Dirección General de Tribulación Directa del Ministerio de Hacienda. En el caso de los centros de educación, este documento deberá venir avalado por el Presidente y el Tesorero de la Junta de Educación o Administrativa respectiva. En caso de ayudas mediante la entrega de bienes, obras o servicios, la Administración Municipal se reservará el ejercicio de las labores de vigilancia de que se dispongan a través de la suscripción del correspondiente convenio de cooperación ..."

8- Que para los efectos del artículo 5º del citado reglamento municipal, rola a folio 032 del citado legajo administrativo, el FORMULARIO DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS SEGÚN REGLAMENTO PARA OTORGAR SUBVENCIONES A CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS, DE BENEFICENCIA O DE SERVICIO SOCIAL CONV-02-2014" suscrito por la Licda. Laura Cordero Méndez, Abogada de Proveeduría; en el que se consigna que:

"El convenio cumple con los requisitos indicados en los artículos 2, 4, y 5 del Reglamento para otorgar subvenciones a centros educativos públicos, de beneficencia o de servicio social de la Municipalidad de Escazú, y cuenta con contenido presupuestario para hacerle frente a la erogación correspondiente, según constancia de saldos incorporada en el expediente administrativo del respectivo convenio."

B.-RECOMENDACIONES:

 Una vez acreditado el cumplimiento de los recaudos legales necesarios para justificar la subvención solicitada, esta Comisión de Asuntos Jurídicos deliberó en cuanto a las razones de oportunidad y conveniencia para aprobar la subvención en los términos presentados, y luego de sometida a votación, se aprobó de manera unánime la suscripción del convenio de subvención supra citado, la que se consideró conteste con la política que ha venido desarrollando el Concejo Municipal conforme al programa de gobierno inscrito por el alcalde municipal para el periodo por el cual fue elegido y mediante la participación de los vecinos. Razones por las que aprecia que la aprobación de la subvención solicitada por la Junta de Educación de la Escuela David Marín Hidalgo, redundará en beneficio de la población estudiantil de ese centro educativo. Por lo que recomienda la adopción del siguiente acuerdo:

"SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución

- 1 Concejo Municipal de Escazú
- 2 Acta 359 Sesión Ordinaria 239
- 3 24 de noviembre de 2014
- 1 Política; 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública; 2, 3, 4, 13 inciso e) y 62 del Código
- 2 Municipal; 2, 4, 5 y 7 del "Reglamento para Otorgar Subvenciones a Centros de Educación Pública,
- 3 de Beneficencia o Servicio Social"; el oficio AL-1524-14 de la Alcaldía Municipal; el oficio CONV-
- 4 02-2014 suscrito por la Licda. Laura Cordero Méndez, Abogada de Proveeduría; el expediente
- 5 administrativo conformado al efecto y siguiendo las recomendaciones contenidas en el dictamen C-
- 6 AJ-041-14 de la Comisión de Asuntos Jurídicos las cuales este Concejo hace suyas y las toma como
- 7 fundamento para motivar este acuerdo, se dispone: PRIMERO: Se aprueba la subvención económica
- 8 solicitada por la JUNTA DE EDUCACIÓN DE LA ESCUELA DAVID MARÍN HIDALGO con
- 9 cédula jurídica número 3-008-092206, para el proyecto: "Cubrir el perímetro de la escuela David
- 10 Marín Hidalgo con malla ciclón y alambre navaja"; por un monto de QUINCE MILLONES DE
- 11 COLONES EXACTOS (¢15.000.000.00); cuyo "Código Presupuestario" es el 503-07-07-01-03-11.
- 12 <u>SEGUNDO</u>: Se autoriza al señor Alcalde Municipal, para que proceda a firmar el respectivo
- 13 Convenio. Notifíquese este acuerdo a la Junta de Educación de la Escuela David Marín Hidalgo y
- 14 asimismo al señor Alcalde Municipal en su despacho para lo de su cargo".

El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

18 19

19 El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. 20 Se aprueba por unanimidad.

21

- 22 <u>ACUERDO AC-370-14</u>: "<u>SE ACUERDA</u>: Con fundamento en las disposiciones de los artículos
- 23 11 y 169 de la Constitución Política; 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública; 2,
- 24 3, 4, 13 inciso e) y 62 del Código Municipal; 2, 4, 5 y 7 del "Reglamento para Otorgar
- Subvenciones a Centros de Educación Pública, de Beneficencia o Servicio Social"; el oficio AL-
- 26 1524-14 de la Alcaldía Municipal; el oficio CONV-02-2014 suscrito por la Licda. Laura Cordero 27 Méndez, Abogada de Proveeduría; el expediente administrativo conformado al efecto y
- 28 siguiendo las recomendaciones contenidas en el dictamen C-AJ-041-14 de la Comisión de
- 29 Asuntos Jurídicos las cuales este Concejo hace suyas y las toma como fundamento para motivar
- 30 este acuerdo, se dispone: <u>PRIMERO</u>: Se aprueba la subvención económica solicitada por la
- JUNTA DE EDUCACIÓN DE LA ESCUELA DAVID MARÍN HIDALGO con cédula jurídica número 3-008-092206, para el proyecto: "Cubrir el perímetro de la escuela David Marín
- Hidalgo con malla ciclón y alambre navaja"; por un monto de QUINCE MILLONES DE
- 34 COLONES EXACTOS (¢15.000.000.00); cuyo "Código Presupuestario" es el 503-07-07-01-03-
- 35 11. <u>SEGUNDO</u>: Se autoriza al señor Alcalde Municipal, para que proceda a firmar el respectivo
- 36 Convenio. Notifíquese este acuerdo a la Junta de Educación de la Escuela David Marín Hidalgo
- y asimismo al señor Alcalde Municipal en su despacho para lo de su cargo". DECLARADO
- 38 **DEFINITIVAMENTE APROBADO**

39 40

<u>PUNTO CUARTO</u>: Se conoce oficio AL-1528-14 suscrito por el Alcalde Municipal remitiendo el Proyecto de "Convenio Específico de Cooperación entre las Municipalidades de Esparza y Escazú".

41 42

A.- ANTECEDENTES:

43 44 45

1- Que el oficio en conocimiento refiere:

- 1 Concejo Municipal de Escazú
- 2 Acta 359 Sesión Ordinaria 239
- 3 24 de noviembre de 2014

"Que de conformidad con la revisión de legalidad suscrita por el Lic. José Arrieta Salas, asesor legal del Despacho de la alcaldía Municipal, quien otorga el aval en cuanto al cumplimiento de los recaudos reglamentarios respectivos del convenio de marras; se hace formal traslado de este legajo administrativo que consta de catorce folios, con el propósito de que se someta a la comisión correspondiente para ser dictaminado.

2- Que en dicho legajo administrativo se aprecia la solicitud suscrita por el Alcalde Municipal de Esparza conjuntamente con el Gestor de Desarrollo Humano Local, en la que se consigna:

"Con el objetivo de enriquecer el Festival Internacional Folklórico de Escazú y a su vez fortalecer las celebraciones del mes de la Esparzaneidad en el marco del 440 aniversario de la ciudad de Espíritu Santo le solicitamos nos faciliten las agrupaciones culturales de Perú y Nicaragua para que se presenten en nuestro cantón el 4 de Diciembre a las 10 am en el parque central. Cabe indicar que para dicha presentación nuestra institución atenderá los gastos de transporte y alimentación."

3- Que el objeto del convenio consiste en la definición de los compromisos entre la Municipalidad de Escazú y la Municipalidad de Esparza con ocasión de atender la solicitud de la Municipalidad de Esparza, siendo que el compromiso por parte de la Municipalidad de Escazú se circunscribe a facilitar las representaciones culturales de Perú y Nicaragua que se presentarán en el marco del Festival Internacional Folclórico de Escazú, para que las mismas se presenten el próximo 04 de diciembre a las diez de la mañana en el Parque Central de Esparza. Y el compromiso por parte de la Municipalidad de Esparza consiste en cubrir los gastos de transporte y alimentación de las representaciones culturales solicitadas, así como incluir el logo de la Municipalidad de Escazú en todas las publicaciones que promuevan las citadas presentaciones.

B.- RECOMENDACIÓN:

Una vez analizados los extremos del convenio sometido a consideración, y tomando en cuenta que el artículo 9 del Código Municipal habilita la suscripción de convenios intermunicipales que faciliten y posibiliten el cumplimiento de los objetivos municipales así como prestar servicios, esta Comisión de Asuntos Jurídicos luego de deliberar sometió a votación la aprobación del convenio en cuestión, contándose con los votos positivos de los regidores Gamboa Zavaleta y Toledo Quirós, y el voto negativo de la regidora Maynard Fernández. Por lo que se recomienda la adopción del siguiente acuerdo:

"SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución Política; 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública; 3, 4 inciso f), 9, 11 y 13 inciso e) y 62 del Código Municipal; el oficio AL-1528-14 de la Alcaldía Municipal; el oficio ASE-079-14 que es Revisión legal del convenio de cooperación entre las Municipalidades de Escazú y Esparza suscrito por el Lic. José Arrieta Salas, Asesor Legal de la Alcaldía y Vice Alcaldías; el expediente administrativo conformado al efecto y siguiendo las recomendaciones contenidas en el dictamen C-AJ-041-14 de la Comisión de Asuntos Jurídicos las cuales este Concejo hace suyas y las toma como fundamento para motivar este acuerdo, se dispone: PRIMERO: Se aprueba la suscripción del Convenio específico de cooperación entre las Municipalidades de Escazú y de Esparza, para atender la solicitud de la Municipalidad de Esparza en cuanto a que se les faciliten las agrupaciones culturales

- 1 Concejo Municipal de Escazú
- 2 Acta 359 Sesión Ordinaria 239
- 3 24 de noviembre de 2014

de Perú y Nicaragua, mismas con las que la Municipalidad de Escazú contará en el marco del "Festival Internacional Folclórico de Escazú". <u>SEGUNDO</u>: Se autoriza al señor Alcalde Municipal, para que proceda a firmar el respectivo Convenio. Notifíquese este acuerdo al señor Alcalde Municipal en su despacho para lo de su cargo".

La regidora Amalia Montero consulta de qué se trata este convenio.

El Presidente Municipal señala que hace un tiempo, cuando el festival folklórico internacional estaba en sus albores, la organización estaba en manos de algunas asociaciones y la Municipalidad ponía dinero, se dieron cuenta de que los grupos se estaban alquilando o prestando a entes particulares fuera del cantón e inclusive en algunos casos con afán de lucro y en otros para subsanar algunos gastos que no estaban cubiertos, lo cual no se podía hacer siendo una contribución estatal; sin embargo, cuando se trata de un asunto cultural entre municipalidades o entes del Estado, ahí si caben ese tipo de convenios y esa esa la razón de este convenio.

El regidor Pedro Toledo añade que años atrás hubo un grupo que manejaba el festival folklórico y en ese momento la Comisión de Cultura se enteraró de que la persona que representaba a ese grupo había hecho una doble publicación y mientras a la Municipalidad se le mostró un programa que se iba a presentar a nivel cantonal, en una forma privada y a nivel de Facebook se estaba publicando otra programación diferente con los grupos que venían del extranjero, anunciando presentaciones en hoteles y otros cantones. Indica que en ese momento se le dijo que la Municipalidad estaba pagando para que los grupos se presentaran en una forma pública y que la Municipalidad no podía apoyar que se hicieran actividades privadas y se le dijo que si se quería presentar a los grupos en municipalidades, escuelas u otras instituciones públicas, debía haber un convenio previo. Señala que hoy está ingresando otro convenio con la Municipalidad de Puntarenas y la intención es que los grupos se presenten pública y gratuitamente en esos dos cantones, Esparza y Puntarenas, para promover la parte artística y cultural y es de ahí de donde nacen estos convenios entre entidades públicas sin fines de lucro.

El regidor Kenneth Pérez apunta que esta Municipalidad está haciendo un aporte económico importante para realizar el festival y consulta si dentro de los convenios se contempla que esas otras municipalidades cubran parte de los gastos de esos grupos internacionales.

La regidora Rosemarie Maynard señala que lo que ellos sufragan es solamente la alimentación que les brindan ese día y el transporte.

El regidor Daniel Langlois recuerda que en años anteriores se generó mucha polémica porque los grupos se iban a presentar fuera del cantón. Manifiesta que lo que está entendiendo es que eso sí se puede hacer, siempre y cuando exista un convenio entre instituciones públicas, pero no se pueden hacer presentaciones en lugares privados.

El regidor Kenneth Pérez apunta que parte del incentivo para los grupos internacionales, además de dar a conocer su cultura, es conocer distintos lugares del país. Considera que en la medida de lo posible, en el tiempo libre de actividades en el cantón, hay que darles la oportunidad de ir a otros lugares, siempre que se trate de actividades sin fines de lucro. Señala que también hay que tener en

- 1 Concejo Municipal de Escazú
- 2 Acta 359 Sesión Ordinaria 239
- 3 24 de noviembre de 2014

cuenta que ese día que los grupos van a estar fuera del cantón va a significar menos gasto para la Municipalidad, ya que alguien más los va a estar asumiendo.

3

El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba con seis votos a favor y un voto en contra. Vota en contra la regidora Rosemarie Maynard.

5 6 7

El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba con seis votos a favor y un voto en contra. Vota en contra la regidora Rosemarie Maynard.

8 9

10 ACUERDO AC-371-14: "SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución Política; 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública; 3, 11 4 inciso f), 9, 11 y 13 inciso e) y 62 del Código Municipal; el oficio AL-1528-14 de la Alcaldía 12 13 Municipal; el oficio ASE-079-14 que es Revisión legal del convenio de cooperación entre las 14 Municipalidades de Escazú y Esparza suscrito por el Lic. José Arrieta Salas, Asesor Legal de la 15 Alcaldía y Vice Alcaldías; el expediente administrativo conformado al efecto y siguiendo las recomendaciones contenidas en el dictamen C-AJ-041-14 de la Comisión de Asuntos Jurídicos 16 17 las cuales este Concejo hace suyas y las toma como fundamento para motivar este acuerdo, se dispone: PRIMERO: Se aprueba la suscripción del Convenio específico de cooperación entre 18 19 las Municipalidades de Escazú y de Esparza, para atender la solicitud de la Municipalidad de 20 Esparza en cuanto a que se les faciliten las agrupaciones culturales de Perú y Nicaragua, 21 mismas con las que la Municipalidad de Escazú contará en el marco del "Festival Internacional 22 Folclórico de Escazú". SEGUNDO: Se autoriza al señor Alcalde Municipal, para que proceda a

242526

27

28

29

23

<u>PUNTO QUINTO</u>: Se conoce Oficio VIC-I-190-2014 suscrito por la Alcaldía y Vicealcaldía Municipales trasladando moción, expediente y borrador del "Convenio Específico de Cooperación y Aporte Financiero entre la Municipalidad de Escazú y el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social / Dirección General de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares para la construcción y Equipamiento del CECUDI en el distrito de San Antonio, Barrio El Carmen".

firmar el respectivo Convenio. Notifíquese este acuerdo al señor Alcalde Municipal en su

despacho para lo de su cargo". DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO

30 31 32

A.- ANTECEDENTES:

33 34

35

36

37

38

1- Que mediante oficio DA-317-13 del Despacho del Alcalde, se solicitó al Ministerio de Bienestar Social una partida de ¢180.000.000.000 para la construcción y equipamiento de una Red de Cuido para el Barrio el Carmen en San Antonio de Escazú. Lo cual fue atendido con el oficio DAMT-841-2013 de fecha 05 de julio 2013, del Ministro Olman Segura Bonilla Ministro de Trabajo y Seguridad Social informando de la asignación de recursos para la construcción y equipamiento CECUDI ¢360.000.000 para el año 2014.

39 40 41

2- Que el Concejo Municipal mediante Acuerdo AC-305-13 adoptado en Sesión Ordinaria 171 celebrada el 05 de agosto 2013 según Acta 257 se dispuso:

42 43

44 "... Con dispensa de trámite de comisión: Aprobar el proyecto de Construcción y Equipamiento del
 45 Centro de Cuido y Desarrollo Infantil en Barrio El Carmen de San Antonio de Escazú, para lo cual

- 1 Concejo Municipal de Escazú
- 2 Acta 359 Sesión Ordinaria 239
- 3 24 de noviembre de 2014

1 se autoriza al Alcalde municipal a realizar todas las gestiones necesarias con el fin de que este 2 proyecto sea una realidad para el cantón".

3- Que de acuerdo al equipo técnico municipal conformado para este proyecto se estima que es viable dejarlo adjudicado en el año 2014 para empezar la construcción en el año 2015 por lo que es necesario que la asignación de la partida quede en firme para el año 2014 por FODESAF.

4- Que el Objetivo General del Proyecto es: Construir y equipar, en terreno municipal el centro de cuido para la atención integral prioritaria de niños (as), que viven en condiciones de pobreza y pobreza extrema en el Distrito de San Antonio de Escazú, Barrio el Carmen.

5- Que los "Objetivos Específicos del Proyecto" son:

- Construir un Centro de Cuido y Desarrollo Infantil (CECUDI), para la atención integral prioritaria de niños (as) que viven en condiciones de pobreza y pobreza extrema y así, ampliar la cobertura de los servicios de cuido existentes en el cantón de Escazú.
- Equipar el CECUDI del Distrito de San Antonio, para la alimentación, cuido y protección de los niños y niñas en él Cantón de Escazú.

6- Que las "Metas" del proyecto son:

- 1. Construir un edificio conforme a las especificaciones que emita para tales efectos, el Ministerio de Bienestar Social y Familia, por un monto de \$\mathbb{g}\$160.000.000.00 (ciento sesenta millones de colones).
- 2. Adquirir equipo necesario para el funcionamiento del Centro de Cuido (Bienes duraderos según Partida 5, del Clasificador por objeto de gasto del Sector Público), por un monto de ¢20.000.000,00 (Veinte millones de colones).

7- Que en forma similar el Concejo Municipal mediante Acuerdo AC-143-13 adoptado en Sesión Ordinaria 156 celebrada el día 22 de abril 2013 según Acta 235, aprobó la suscripción del "CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN Y APORTE FINANCIERO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ Y EL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL/DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL Y ASIGNACIONES FAMILIARES, PROGRAMA: CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL CECUDI EN EL DISTRITO DE SAN ANTONIO, CANTÓN DE ESCAZÚ"

B.- RECOMENDACION:

Una vez estudiados los Antecedentes del Convenio trasladado, así como los documentos aportados en el expediente, esta Comisión de Asuntos Jurídicos aprecia la conveniencia de la suscripción del mismo, por lo que recomienda la adopción del siguiente acuerdo:

- "SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución Política, 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública, 2, 3, 4 incisos c) y f), 13 inciso e)
- 45 del Código Municipal, los oficios DMT-841-2013 del Ministro de Trabajo y Seguridad Social, VIC-I-

- 1 Concejo Municipal de Escazú
- 2 Acta 359 Sesión Ordinaria 239
- 24 de noviembre de 2014
- 1 190-2014 del alcalde municipal Arnoldo Barahona y la vicealcaldesa Luisiana Toledo, el oficio AJ-
- 739-2014 de la Coordinadora del Proceso Asuntos Jurídicos; y siguiendo las recomendaciones 2
- 3 contenidas en el Dictamen C-AJ-041-14 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, las cuales hace suyas
- 4 este Concejo y las toma como fundamento para motivar este acuerdo, se dispone: PRIMERO: SE
- 5 APRUEBA la suscripción, previa verificación del cumplimiento de los requisitos legales pertinentes
- por parte de la Administración Municipal, del "CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN Y 6
- 7 APORTE FINANCIERO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ Y EL MINISTERIO DE
- 8 TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL/DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL Y
- 9 ASIGNACIONES FAMILIARES, PROGRAMA: CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL
- 10 CECUDI EN EL DISTRITO DE SAN ANTONIO, CANTÓN DE ESCAZÚ"; con el propósito de
- "Construir un Centro de Cuido y Desarrollo Infantil (CECUDI), para la atención integral prioritaria 11
- de niños (as) que viven en condiciones de pobreza y pobreza extrema y Equipar el CECUDI del 12
- 13 Distrito de San Antonio, Barrio el Carmen, para la alimentación, cuido y protección de los niños y
- 14 niñas del Cantón de Escazú". SEGUNDO: Se autoriza expresamente al señor Alcalde Municipal, para
- que proceda a firmar a nombre de esta Municipalidad dicho convenio, cuyo borrador se encuentra 15
- agregado en el respectivo expediente administrativo. Notifíquese este acuerdo al señor Alcalde 16
- 17 Municipal en su despacho, para lo de su cargo".

El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

20 21 22

El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado.

Se aprueba por unanimidad.

23 24

45

ACUERDO AC-372-14: "SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 25 11 y 169 de la Constitución Política, 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública, 2, 26 3, 4 incisos c) y f), 13 inciso e) del Código Municipal, los oficios DMT-841-2013 del Ministro de 27 Trabajo y Seguridad Social, VIC-I- 190-2014 del alcalde municipal Arnoldo Barahona y la 28 29 vicealcaldesa Luisiana Toledo, el oficio AJ-739-2014 de la Coordinadora del Proceso Asuntos Jurídicos; y siguiendo las recomendaciones contenidas en el Dictamen C-AJ-041-14 de la 30 Comisión de Asuntos Jurídicos, las cuales hace suyas este Concejo y las toma como fundamento 31 32 para motivar este acuerdo, se dispone: PRIMERO: SE APRUEBA la suscripción, previa verificación del cumplimiento de los requisitos legales pertinentes por parte de la 33 Administración Municipal, del "CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN Y APORTE 34 FINANCIERO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ Y EL MINISTERIO DE 35 36 TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL/DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL Y ASIGNACIONES FAMILIARES, PROGRAMA: CONSTRUCCIÓN Y EOUIPAMIENTO 37 DEL CECUDI EN EL DISTRITO DE SAN ANTONIO, CANTÓN DE ESCAZÚ"; con el 38 39 propósito de "Construir un Centro de Cuido y Desarrollo Infantil (CECUDI), para la atención integral prioritaria de niños (as) que viven en condiciones de pobreza y pobreza extrema y 40 Equipar el CECUDI del Distrito de San Antonio, Barrio el Carmen, para la alimentación, cuido 41 42 y protección de los niños y niñas del Cantón de Escazú". SEGUNDO: Se autoriza expresamente al señor Alcalde Municipal, para que proceda a firmar a nombre de esta Municipalidad dicho 43 44 convenio, cuyo borrador se encuentra agregado en el respectivo expediente administrativo.

Notifíquese este acuerdo al señor Alcalde Municipal en su despacho, para lo de su cargo".

- Concejo Municipal de Escazú
- 2 Acta 359 Sesión Ordinaria 239
- 3 24 de noviembre de 2014

DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO

1 2

PUNTO SEXTO: Se conoce copia de correo electrónico del señor Fernando González Vásquez, Jefe Área de Ciencias Sociales del Centro de Conservación del Patrimonio Cultural del Ministerio de Cultura y Juventud, dirigido a la señora Ana Rosa Roldán, en relación con su solicitud de declaratoria patrimonial del inmueble que ocupa la Escuela República de Venezuela.

A.-ANTECEDENTES:

1- Que la copia de correo electrónico fue recibida en la Secretaría Municipal el día 17 de noviembre
 2014, e ingresó en la correspondencia del Concejo Municipal en el Artículo III Análisis de
 Correspondencia de la Sesión Ordinaria 238 según Acta 358 de esa misma fecha, bajo el número 875 14-I, siendo trasladado a la Comisión de Asuntos Jurídicos que lo recibió el 18 de noviembre 2014.

2- Que el documento en conocimiento consigna lo siguiente:

"Hemos recibido su atenta solicitud para iniciar el estudio técnico de declaratoria patrimonial del inmueble que ocupa la Escuela República de Venezuela, ubicada en Escazú centro. Adjunto encontrará el formulario para que nos lo remita por este medio, conteniendo la mayor cantidad posible de información y los anexos y fotografías del edificio en mención que considere oportunos, lo cual nos será de gran ayuda para dar inicio al proceso. Agradecemos su interés en la protección de nuestro patrimonio histórico-arquitectónico".

3- Que la señora Ana Rosa Roldán Porras es concejal suplente del Concejo de Distrito de Escazú.

4- Que se adjuntó el formulario "REQUISITOS PARA SOLICITAR UN ESTUDIO DE DECLARATORIA PATRIMONIAL HISTÓRICO-ARQUITECTÓNICA, BAJO LOS TÉRMINOS DE LA LEY 7555".

5- Que la Municipalidad, de conformidad con el numeral 16.5.5 del Plan Regulador del Cantón de Escazú, cuenta con un Comité Consultivo para la Comisión del Plan Regulador para que vigile, promueva y recomiende las medidas necesarias para salvaguardar el patrimonio arquitectónico-histórico del cantón en las áreas designadas como de valor patrimonial; el cual se rige por el "Reglamento del Comité Consultivo de Patrimonio Histórico Arquitectónico para la Comisión de Trabajo del Plan Regulador del Cantón de Escazú".

6- Que entre las atribuciones de dicho Comité Consultivo se encuentran las siguientes:

6.1- Ser órgano de consulta, análisis y opinión en materia de patrimonio arquitectónico-histórico del cantón;

6.2- Promover, vigilar y recomendar medidas necesarias para salvaguardar el patrimonio del cantón en las áreas designadas de valor patrimonial;

6.3- Promover acciones vinculadas a la vigilancia, promoción y recomendación en materia de

1 Concejo Municipal de Escazú

- 2 Acta 359 Sesión Ordinaria 239
- 3 24 de noviembre de 2014

patrimonio en el cantón, ante las correspondientes instancias;

6.4- Atender los asuntos de competencia patrimonial en el cantón que le sean solicitados.

7- Que el artículo 23 del Reglamento a la Ley 7555 dispone:

"Artículo 23.-Solicitud de declaratoria. Cualquier persona física o jurídica, pública o privada, podrá solicitar al Centro la declaratoria e incorporación al patrimonio histórico-arquitectónico de determinado inmueble. Asimismo, el Ministro, la Comisión y el Centro podrán instar de oficio la declaratoria sobre un bien. La solicitud de declaratoria de un bien como patrimonio histórico arquitectónico no requiere de formalidades especiales, únicamente deberá presentarse en simple documento suscrito por el solicitante, con indicación de número de teléfono, dirección electrónica o fax, o en su defecto dirección exacta dentro del área metropolitana donde comunicar la atención de su gestión y poder evacuar cualquier duda o consulta que fuere necesaria realizarle. A su vez, deberá identificar con claridad la ubicación del bien por provincia, cantón, distrito calles y avenidas o bien, otras señas utilizadas para determinar su localización y si el inmueble es conocido con alguna designación particular. Como parte de su función investigadora, es deber del Centro recopilar y analizar todos aquellos datos necesarios para fundamentar la declaratoria o rechazarla.

Asimismo será facultativo para el solicitante aportar cualquier otra información que considere relevante para la declaratoria: fotografías, referencia histórica y arquitectónica del inmueble, nombre del propietario y datos de inscripción del bien, entre otros, sin que por contar con esa información, el Centro quede relevado de su deber de investigación".

B.- RECOMENDACIÓN:

Esta Comisión de Asuntos Jurídicos con vista en las atribuciones del Comité Consultivo de Patrimonio Histórico Arquitectónico, y de que la solicitud de declaratoria patrimonial fue incoada por la concejal suplente del Concejo de Distrito Escazú señora Ana Rosa Roldán Porras, recomienda trasladar tanto la comunicación remitida del Centro de Conservación del Patrimonio Cultural del Ministerio de Cultura y Juventud, como el formulario de requisitos que se adjuntó, al Comité Consultivo de Patrimonio Histórico Arquitectónico para la Comisión de Trabajo del Plan Regulador del Cantón de Escazú, para que conjuntamente con el Concejo de Distrito de Escazú y la promovente, coordinen todas las acciones necesarias a efecto de que se realice la declaratoria patrimonial del inmueble que ocupa la Escuela República de Venezuela ubicada en Escazú centro. Por lo que se recomienda la adopción del siguiente acuerdo:

"SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución Política; 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública; 2, 3, 5, 13 incisos n) y p), del Código Municipal; 16.5.5 del Plan Regulador del Cantón de Escazú; 4 del Reglamento del Comité Consultivo de Patrimonio Histórico Arquitectónico para la Comisión de Trabajo del Plan Regulador del Cantón de Escazú; y siguiendo las recomendaciones contenidas en el Dictamen C-AJ-041-14 de la Comisión de Asuntos Jurídicos las cuales este Concejo hace suyas y las toma como fundamento para motivar este acuerdo se dispone: TRASLADAR la comunicación remitida del Centro de Conservación del Patrimonio Cultural del Ministerio de Cultura y Juventud, y el formulario de requisitos que se adjuntó, al "Comité Consultivo de Patrimonio Histórico Arquitectónico para la

- 1 Concejo Municipal de Escazú
- 2 Acta 359 Sesión Ordinaria 239
- 3 24 de noviembre de 2014
- 1 Comisión de Trabajo del Plan Regulador del Cantón de Escazú", para que conjuntamente con el
- 2 "Concejo de Distrito de Escazú" y la promovente, coordinen todas las acciones necesarias a efecto de
- 3 que se realice la declaratoria patrimonial del inmueble que ocupa la Escuela República de Venezuela
- 4 ubicada en Escazú centro. Notifíquese este acuerdo a la Comisión de Trabajo del Plan Regulador, al
- 5 Comité Consultivo de Patrimonio Histórico Arquitectónico, al Concejo de Distrito Escazú y al
- 6 despacho del Alcalde Municipal".

8 El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por 9 unanimidad.

10

El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado.

Se aprueba por unanimidad.

13 14

15

16 17

18 19

20

21

22

23

24

25

26

2728

ACUERDO AC-373-14: "SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución Política; 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública; 2, 3, 5, 13 incisos n) y p), del Código Municipal; 16.5.5 del Plan Regulador del Cantón de Escazú; 4 del Reglamento del Comité Consultivo de Patrimonio Histórico Arquitectónico para la Comisión de Trabajo del Plan Regulador del Cantón de Escazú; y siguiendo las recomendaciones contenidas en el Dictamen C-AJ-041-14 de la Comisión de Asuntos Jurídicos las cuales este Concejo hace suyas y las toma como fundamento para motivar este acuerdo se dispone: TRASLADAR la comunicación remitida del Centro de Conservación del Patrimonio Cultural del Ministerio de Cultura y Juventud, y el formulario de requisitos que se adjuntó, al "Comité Consultivo de Patrimonio Histórico Arquitectónico para la Comisión de Trabajo del Plan Regulador del Cantón de Escazú", para que conjuntamente con el "Concejo de Distrito de Escazú" y la promovente, coordinen todas las acciones necesarias a efecto de que se realice la declaratoria patrimonial del inmueble que ocupa la Escuela República de Venezuela ubicada en Escazú centro. Notifíquese este acuerdo a la Comisión de Trabajo del Plan Regulador, al Comité Consultivo de Patrimonio Histórico Arquitectónico, al Concejo de Distrito Escazú y al despacho del Alcalde Municipal". DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO

293031

32

33

3435

36

37

38 39

40

41 42

43 44

45

Antes de proceder con la lectura del punto sétimo del dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, el regidor Pedro Toledo indica que si bien en la sesión de la Comisión de Asuntos Jurídicos estuvo de acuerdo con la moción presentada por las regidoras, ese día no se analizaron los considerandos de la moción, dentro de los cuales se hace mención de unas mociones que se encuentran en la Comisión de Hacienda y Presupuesto. Señala que la Comisión de Hacienda y Presupuesto consideró que con el acuerdo AC-271-14 esas dos mociones ya habían sido dictaminadas, ya que esa comisión presentó una moción alternativa a las presentadas en ese momento por la regidora Maynard; sin embargo, en el considerando décimo primero de esta nueva moción se dice que: "en vista de que las mociones tal y como se presentaron no fueron acogidas ni rechazadas, sino que la Comisión de Hacienda y Presupuesto tomó un acuerdo distinto el cual fue acogido por el Concejo Municipal y que se observa de la nota presentada por la Administración que no se va a cumplir lo que se indica en las mociones presentadas en fecha 5 de mayo de 2014, se presentan nuevamente las mociones con dispensa de trámite de comisión". Señala que la Comisión de Asuntos Jurídicos no podría resolver este tema, porque está pendiente de resolver por parte de la Comisión de Hacienda y Presupuesto. Solicita al Presidente Municipal que el dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos no se entre a conocer

1 Concejo Municipal de Escazú

2 Acta 359 Sesión Ordinaria 239

3 24 de noviembre de 2014

mientras la Comisión de Hacienda y Presupuesto no resuelva esas mociones.

La regidora Rosemarie Maynard apunta que efectivamente en los considerandos de la moción se anota lo que señala el regidor Toledo. Indica que las mociones fueron presentadas desde mayo y la Comisión de Hacienda y Presupuesto, con la moción que presentó en agosto, resolvió sobre una de las mociones, dando un plazo de treinta días hábiles a la Administración, la cual contestó que los documentos estaban en el Proceso de Cultura. Acota que no se trata de que las mociones estén pendientes en la Comisión de Hacienda y Presupuesto, porque esta es una nueva moción que ella presentó y que fue remitida a la Comisión de Asuntos Jurídicos. Añade que la Comisión de Asuntos Jurídicos dictaminó esta moción, con el voto positivo de los tres miembros, y es eso lo que se está conociendo hoy. Recalca que no hay nada pendiente en la Comisión de Hacienda y Presupuesto, porque aquella fue una moción que se presentó en mayo, mientra que esta es una nueva moción que se presentó recientemente. Añade que en su momento la Comisión de Hacienda y Presupuesto resolvió las mociones y debido a que no había una satisfacción respecto a lo que la Administración contestó, se presentó una nueva moción, la cual no fue dispensada de trámite de comisión y se remitió a la Comisión de Asuntos Jurídicos. Solicita que esto se vote hoy y no se le sigan dando largas al asunto.

El regidor Pedro Toledo alega que en los considerandos de la moción se indica claramente que "las mociones tal y como se presentaron no fueron acogidas ni rechazadas ... se presentan nuevamente las mociones con dispensa de trámite de comisión", de manera que se está hablando de las mismas mociones que están pendientes de resolver por parte de la Comisión de Hacienda y Presupuesto. Reitera su solicitud al Presidente Municipal de que el dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos no sea sometido a votación, ya que esta comisión no podría resolver nada hasta que la Comisión de Hacienda y Presupuesto resuelva sobre el tema.

El Presidente Municipal manifiesta que en principio estaría de acuerdo, si es que eso efectivamente tiene fundamento, en cuanto a que la Comisión de Hacienda y Presupuesto no se refirió a la moción presentada por la regidora Maynard, sino que presentó una mueva moción que fue acogida por el Concejo Municipal. Consulta al Asesor Legal si es pertinente proceder como apunta el regidor Toledo, en cuanto a que la moción presentada por la regidora Maynard sea conocida primero por la Comisión de Hacienda y Presupuesto.

El Asesor Legal señala que si la moción presentada por la Comisión de Hacienda y Presupuesto hubiera dicho que se rechaza la moción en los términos en que fue propuesta y se plantea una nueva moción en términos distintos, habría un rechazo expreso de la moción, pero en la moción se hace referencia a que las mociones no fueron acogidas o rechazadas tal cual se presentaron. Por otra parte, indica que los regidores y regidoras pueden plantear las mociones que tengan a bien y podrían plantear varias veces la misma moción, aunque del texto de la moción presentada pareciera que se trata de una moción diferente que engloba a las anteriores, además de que se hicieron algunas modificaciones al texto. Apunta que la moción que se remitió a la Comisión de Asuntos Jurídicos se conoció como una moción autónoma que hace referencia a que las mociones anteriores no fueron acogidas, lo que motiva a que se presente una nueva moción.

La regidora Rosemarie Maynard manifiesta que no parece que el jueves estuvieron tres horas en la

- 1 Concejo Municipal de Escazú
- 2 Acta 359 Sesión Ordinaria 239
- 3 24 de noviembre de 2014

Comisión de Asuntos Jurídicos, porque el tema que el regidor Toledo trae a colación estaba incluido en la moción que se conoció y se discutió. Acota que el acuerdo AC-271-14 ya surtió sus efectos, porque dice "instruir a la Administración en un plazo de treinta días hábiles a partir de la aprobación en firme del presente acuerdo municipal, facilitar a la regidora Rosemarie Maynard Fernández, los expedientes, registros y otros documentos en donde se ejecutó las erogaciones por concepto de las actividades de Domingos Embrujados y Barrios para convivir, incluyendo lo relativo a horas extras de los funcionarios y funcionarias, juegos de pólvora y costo de los grupos musicales, desde el periodo 2009 a la fecha, para que la Regidora Maynard elabore los cuadros comparativos solicitados". Apunta que el plazo que otorgó el Concejo ya está vencido, sin que hasta la fecha se le hayan facilitado los documentos. Considera que remitir el asunto nuevamente a la Comisión de Hacienda y Presupuesto es darle demasiadas largas a este asunto que fue ampliamente discutido en la Comisión de Asuntos Jurídicos, por lo que considera inconcebible que se esté dando esta discusión.

12 13 14

15

16 17

18 19

20

21

22

23

24

25

2627

28

29

30

31

32

33

3435

36

37

38

1

2

4

5

6

7 8

9

10

11

El regidor Ricardo Marín manifiesta que no se va a referir puntualmente a este caso, pero sí quiere que se recuerde una cuestión que es un tema de fondo que los regidores y regidoras deben tener siempre presente. Señala que en setiembre de cada año el Concejo Municipal aprueba el presupuesto ordinario para el año siguiente, donde se desglosa por área cómo va a ser el gasto para el ejercicio del año siguiente; posteriormente, en el mes de febrero, se aprueba la liquidación presupuestaria del año anterior, donde se ve cómo se dieron los egresos durante ese período, en función del PAO y del presupuesto aprobados por el Concejo. Añade que tres veces al año se expone al Concejo el avance en la ejecución del PAO y del presupuesto, de manera que este Concejo le va llevando el pulso a la ejecución presupuestaria. Agrega que en el mes de febrero el Alcalde presenta al Concejo un informe de labores, en el cual se desglosa minuciosamente lo que se hizo durante el año anterior, el cual se complementa con los informes de labores que una vez al mes presenta la Administración. Apunta que para el ejercicio de esta Administración esos informes han contenido el trabajo que mes a mes desarrollan los diferentes procesos y macroprocesos. Indica que este Concejo cuenta con una serie de herramientas que le permiten llevar el seguimiento de la ejecución presupuestaria y de la relación ingreso-gasto a través del presupuesto y del PAO. Manifiesta que personalmente antes se le hacía muy tedioso el manejo de la información porque en años anteriores la información se suministraba en forma impresa, pero afortunadamente ahora la información se recibe en forma digital, lo que facilita su manejo. Entiende el deseo de la regidora Maynard de que la información le sea procesada por parte de los departamentos; sin embargo, es claro que durante el año este Concejo recibe una serie de informes que le permiten entender todo. Manifiesta que le preocupa que este Concejo solicite información que ya recibió en su momento. Apunta que desgraciadamente son muchos documentos que requieren de un análisis bastante tedioso que requeriría de muchas horas, pero la pregunta que él se hace es si realmente se revisa la información que recibe este Concejo. Añade que olvidaba mencionar que durante el año el Concejo aprueba varios presupuestos extraordinarios y modificaciones presupuestarias. Sin entrar a discutir el fondo de la moción, acota que el Concejo Municipal recibe una serie de documentos que lo tiene nutrido de esa información.

39 40 41

42

43 44

45

La regidora Rosemarie Maynard señala que lo que apunta el regidor Marín lo dijo también el regidor Toledo en la Comisión de Asuntos Jurídicos. Acota que ni en los presupuestos municipales ni en los informes que menciona el regidor Marín se desglosa la información en la manera en que ella la está solicitando, sino que de forma general se asigna una partida para el desarrollo de la Agenda Cultural, pero no es posible inferir cuánto se está gastando en los rubros de "Domingos Embrujados" y

- 1 Concejo Municipal de Escazú
- 2 Acta 359 Sesión Ordinaria 239
- 3 24 de noviembre de 2014

"Barrios para Convivir", razón por la cual solicita esa información. Manifiesta en la Comisión de Asuntos Jurídicos el regidor Toledo le cuestionaba para qué quiere ella la información y acota que como regidora ella es una de las personas responsables de aprobar los presupuestos y por tanto tiene todo el derecho de solicitar la información que requiera. Solicita que en aras de la transparencia la moción sea sometida a votación.

El regidor Ricardo Marín indica que por eso es que no se refirió puntualmente a la moción, sino más bien a la cantidad de información que este Concejo recibe durante el año, precisamente en aras de la transparencia. Acota que cuando se reciben los informes se tiene oportunidad de detallar hasta donde sea posible esa información y hace algunos comentarios sobre la forma como él lleva la información que le interesa conocer. Añade que la única manera de elaborar la liquidación presupuestaria es con las facturas canceladas y en esa liquidación se detallan todos los gastos e ingresos. Apunta que si se pretende detallar hasta cuántas sillas se colocaron en un lugar, habría que poner a una persona tiempo completo a preparar la información. Cuestiona qué se hace entonces con tantos informes que se presentan a este Concejo.

La regidora Amalia Montero acota que no se trata de que haya que poner a un funcionario a recopilar la información que se solicita en la moción, sino que es información que, si hay orden y transparencia, ya debería estar preparada. Manifiesta que sí le preocuparía que la información se prepare hasta que se solicita. Cuestiona cuál es el problema de suministrar una información que se supone ya debería estar elaborada. Expresa que le preocupa que no se atienda una solicitud de los regidores que tienen todo el derecho de pedir, porque eso es ocultar información, lo cual es muy delicado.

El regidor Pedro Toledo alega que la Sala Constitucional y la Procuraduría de la ética han sido claras en cuanto a que el deber de la Administración es facilitar la documentación que contiene la información y tal como lo acaba de decir el regidor Marín, al año hay una serie de informes y todos los miembros de este Concejo reciben la misma información y si se tiene alguna duda se puede ir a revisar los respectivos expedientes, ya que los documentos son. Acota que preparar un informe no es tan sencillo, sino que conlleva una cantidad de tiempo impresionante. Indica que en cualquier institución pública, cuando se solicita información, se facilita la documentación a la persona interesada para que revise y fotocopie lo que necesite, pero la Administración Pública no está en la obligación de gastar un montón de horas para hacer un informe de ese tipo, ya sea para un regidor o para cualquier otro ciudadano.

La regidora Rosemarie Maynard señala que en la moción que ella presentó cita una resolución del Tribunal contencioso administrativo en la que se indica lo siguiente: "Sobre este particular, cabe indicar que el Concejo es el órgano colegiado encargado de orientar la gestión del ente municipal en los diversos aspectos que a este concierne. Asimismo, se tiene absoluta claridad que se constituye en el órgano superior del gobiernos local y si bien es cierto la relación que sostiene con el Alcalde no es de orden jerárquico, lo es también que, como acertadamente lo sostiene la Comisión de Asuntos Jurídicos en su dictamen C-AJ-43-07 del primero de octubre del año 2007, entre los órganos en cuestión resulta innegable la existencia de una subordinación administrativa, misma que se desprende con claridad de un detenido análisis de los numerales 13 y 17 del Código Municipal. Atendiendo a lo dicho, es evidente la potestad que ostenta el edil, no sólo para pedir informes al

1 Concejo Municipal de Escazú

- 2 Acta 359 Sesión Ordinaria 239
- 3 24 de noviembre de 2014

1 Alcalde, sino también para establecer un plazo para que lo rinda, posibilidad que surge como 2 consecuencia inmediata de la sujeción administrativa de la que este último es objeto". Apunta que el 3 Concejo no sólo tiene la potestad de pedir informes, sino también de establecer el plazo.

El síndico Oscar Calderón indica que el Concejo Municipal es el órgano responsable de aprobar los presupuestos municipales. Señala que se cuestiona mucho cosas que están pasando y que se le achacan al Concejo y no a la Administración. Considera que en virtud de esa responsabilidad de los regidores, la regidora Maynard tiene toda la potestad de pedir un informe de algo que ya debería estar hecho. Cuestiona cuál es el inconveniente de dar un informe sobre ciertos gastos específicos. Insta a que en aras de la transparencia que se quiere en esta Municipalidad, no se discuta más este asunto y se brinde la información solicitada. Acota que es más el tiempo que se ha gastado discutiendo este tema en varias sesiones, que lo que que hubiera tardado un funcionario municipal en elaborar el informe.

El regidor Marcelo Azúa señala que si la Comisión de Hacienda y Presupuesto hubiera resuelto en tiempo esto no hubiera pasado; no obstante, independientemente de lo que ya pasó, le gustaría haber oído primero la posición del Alcalde, porque miembros de este Concejo han estado defendiendo una posición y tal vez lo más interesante hubiera sido conocer cuál es la posición de la Administración. Indica que si bien este Concejo recibe una serie de informes, la información que se está solicitando es de un período mayor a un años, lo cual es interesante, porque quizás uno de los proyectos que ha crecido más y ha tenido mayor impacto en la comunidad es la Agenda Cultural y eso se ve reflejado en los presupuestos. Apunta que el hecho de poder analizar un período de varios años podría permitir hacer una evaluación y tomar decisiones políticas sobre lo que se ha venido haciendo y lo que se quiere para el futuro. Indica que toda la información que se recibe aquí tiene algún nivel de desagregación que no permite inferir algunas cuestiones, como por ejemplo las horas extras asociadas a esas actividades. Apunta que a partir de una análisis de la información se podría valorar cómo se han estado haciendo las cosas y si esa es la forma más apropiada de gestionar ese proyecto. Manifiesta que llama mucho su atención esa reticencia a dar la información y considera que esa no es la forma apropiada de hacer las cosas, si se quieren llevar las cosas por buen camino y si se quiere lograr transparencia y eficiencia en la gestión pública.

El regidor Kenneth Pérez indica que si bien el Concejo recibe la información, por lo forma como se genera los regidores pueden llegar hasta un nivel de detalle que todavía es un poco genérico. Indica que obviamente no se puede remitir toda la información detallada al Concejo, porque eso sería algo inmanejable, y también es totalmente absurdo estar pidiendo informes por un montón de cosas que son de oficio. Acota que el punto es que Concejo Municipal tiene que tener el canal para llegar a alguna información información particular que sea de interés para tomar decisiones. Considera que más que si se le da o no la información a la regidora Maynard, lo que está en la palestra es el derecho y la responsabilidad que tiene el Concejo de tener acceso a la información. Apunta que hay que considerar que todos los miembros de este Concejo en algún momento podrían requerir más información sobre un tema específico y con esto se está sentando un mal precedente. Indica que entre este Concejo y la Administración ha habido una buena relación y es en aspectos como este en donde se tiene que mostrar ese espíritu de colaboración. Esta seguro de que la información existe y lo que la regidora Maynard solicita es que esa información se le dé digerida, para que ella pueda hacer el análisis y el trabajo que dentro de su responsabilidad como regidora le corresponde.

- 2 Acta 359 Sesión Ordinaria 239
- 3 24 de noviembre de 2014

1 Respecto a la resolución del Tribunal Contencioso que menciona la regidora Maynard, el regidor 2 Pedro Toledo señala que se habla del Concejo Municipal como órgano. Acota que si la moción 3 estuviera firmada por la mayoría de los regidores la Administración estaría en el deber, pero no 4 porque una persona quiera tener la información la Administración estaría en la obligación de dar todo 5 el detalle. Indica que el acuerdo AC-271-14 establecía que se le facilitara la documentación a la 6 regidora Maynard para que ella extraiga la información que necesita. Manifiesta que de su parte no va a permitir un gasto, porque ese informe implica poner a un montón de funcionarios de esta 7 8 Municipalidad a elaborarlo. Reitera su solicitud de que el dictamen de la Comisión de Asuntos 9 Jurídicos no se conozca hasta que la Comisión de Hacienda y Presupuesto resuelva primero.

10 11

1

El Presidente Municipal, dirigiéndose al Alcalde, señala que la regidora Maynard se queja de que su solicitud se le contestó muy tarde, mucho después de que ella la planteó. Consulta al Alcalde si él maneja una proporcionalidad de lo que se gasta en la Agenda Cultural con respecto al presupuesto.

13 14 15

16 17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

30

31 32

33

3435

36

37

38

39

40

41 42

43

12

El Alcalde Municipal solicita al Concejo Municipal no perder el norte, ya que el Concejo está para las grandes cosas, y no interferir en las competencias de la Administración, a la vez que hace un repaso de las atribuciones del Concejo Municipal de acuerdo con el artículo 13 del Código Municipal. Acota el respeto entre las partes se podrá dar siempre que cada una se mantenga dentro de sus competencias, pero los roces se dan en el momento en que se comienzan a invadir las competencias del otro órgano con fines que no están claros, con lo que no quiere decir que no sean legítimos. apunta que es precisamente en este espacio donde hay que tener la madurez suficiente para ponerse de acuerdo en qué hace el Concejo y qué hace la Administración. Manifiesta que llama su atención la trayectoria que ha tenido esta moción y señala que si bien hubo atrasos a lo interno de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, donde no participa la Administración, finalmente la comisión toma una decisión y aunque por un mal procedimiento a la hora de redactar el acuerdo no se indicó expresamente el rechazo de la moción planteada por las regidoras, lo cierto es que el Concejo Municipal ya expresó su sentimiento en cuanto a cuál es la forma en que desea que la Administración entregue la información a quienes la soliciten. Aclarando que es un percepción personal, señala que ante la negativa del Concejo de aceptar la moción presentada, la regidora Maynard vuelve a plantear prácticamente lo mismo, pero esta vez la moción es trasladada a la Comisión de Asuntos Jurídicos, con lo que él percibe que tal vez la regidora Maynard pretenda tener un poco más de maniobra al ser esa es una comisión en la que ella tiene participación, pero resulta que se vuelve a plantear mal la moción, porque al igual que la Comisión de Hacienda y Presupuesto, la Comisión de Asuntos Jurídicos presenta una nueva moción, sin rechazar la moción original, que no sólo está planteada en la Comisión de Asuntos Jurídicos, sino que originalmente estaba mal planteada en la Comisión de Hacienda y Presupuesto. Apunta que corresponde al Presidente Municipal poner orden en este asunto, porque efectivamente hay una cuestión de procedimiento que viene mal manejado desde la Comisión de Hacienda y Presupuesto y se vuelve a manejar mal en la Comisión de Asuntos Jurídicos. Indica que por eso es importante retrotraer las actuaciones al momento original, para que desde ahí vuelvan a plantearse los acuerdos en las comisiones en donde se originaron los análisis y que se corrija en el origen de los planteamientos de manera correcta esas mociones. Considera que con el acuerdo AC-271-14 ya se resolvió el asunto y si se le sigue dando vueltas al tema es porque no se quiere acatar ese acuerdo, porque se plantea nuevamente la misma moción en otra comisión y señala que es ahí donde la presidencia debe reflexionar sobre este tema.

- 1 Concejo Municipal de Escazú
- 2 Acta 359 Sesión Ordinaria 239
- 3 24 de noviembre de 2014

El Presidente Municipal aclara que fue él quien cometió el error, si es que fue un error, de remitir la moción a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

3 4

5 6

7 8

9

10

11 12

13

14

15

16 17

18 19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

El Alcalde Municipal acota que cuando se comenten errores lo importante es corregirlos desde su origen. Indica que en el acuerdo AC-271-14 a él se le dan treinta días hábiles para presentar la respuesta a ese acuerdo. Señala que él duró treinta y un días hábiles en responder y que a él se le notificó el acuerdo prácticamente un mes después. Indica que el citado pronunciamiento del Tribunal data de hace cinco años, mientras que la resolución de la Sala Constitucional a la que él apela es de inicios de este año, de modo que es un repaso muchísimo más fresco y bien fundamentado. Manifiesta que la Administración quiere ir poniendo orden en estos temas, porque así como hay algunos regidores que tienen interés en que la formación se procese y se les dé en cierto formato, hay otras personas que podrían quererla de otra manera. Menciona que recientemente se le instruyó para que hiciera un informe sobre el cumplimiento de los acuerdos municipales desde el año 2010. Señala que en la elaboración de ese informe implicó más de doscientas horas de trabajo y cuestiona qué uso dio el Concejo Municipal a toda esa información. Acota que la misma Sala Constitucional dijo que la forma de dar la información es el origen de esa información. Considera que cuando se habla de que los informes ya están hechos, se confunde el término informe con la planeación y ejecución de las actividades. Indica que cuando él traslada el acuerdo AC-271-14 a la Licda. Maritza Rojas y le dice que hay que entregar esa información, la forma más clara y sencilla de hacerlo es precisamente lo que contestó la Licda. Rojas, al decir que todos los documentos que contienen la información están en custodia del Proceso de Cultura y que se coordine con el Lic. Sergio Carrera en el momento en que se quiera revisar la información. Señala que el acuerdo no se ha cumplido porque no se ha querido cumplir, pero la Administración está totalmente anuente a entregar la información, no sólo a la regidora Maynard, sino a toda la ciudadanía. Indica que tal vez la información no se da como se quiere, porque unas personas la necesitan de una forma y otras personas de otra forma. Añade que además de los informes que se presentan durante todo el año, semestralmente se entrega un informe de todos y cada uno de los pagos que se hicieron. Apunta que para el próximo año toda la Agenda Cultural cuesta el 0,01% del presupuesto municipal, para cubrir todos los gastos que esas actividades implican. Manifiesta que si él tuviera que exponer ante un foro lo que la Municipalidad gasta en materia de cultura, le daría vergüenza ver lo poquito que se invierte en ese tema.

30 31 32

33

34

El Presidente Municipal señala que la solicitud del regidor Toledo es que la moción de la Comisión de Asuntos Jurídicos no sea sometida a consideración y que se devuelva a la comisión y, por otra parte, que la Comisión de Hacienda y Presupuesto revise la moción inicial presentada por la regidora Maynard. Expresa estar de acuerdo con esa posición.

35 36 37

La regidora Rosemarie Maynard solicita que la moción sea sometida a votación, porque dicha moción viene de una comisión y unilateralmente la presidencia no puede decidir si posterga la votación.

38 39 40

41 42 El regidor Pedro Toledo acota que muchas veces en este Concejo se han dejado mociones pendientes de votación, en muchas ocasiones incluso a solicitud de la regidora Maynard, para que el tema sea reconsiderado. Reitera su solicitud de que la moción de la Comisión de Asuntos Jurídicos no sea conocida.

43 44 45

El Alcalde Municipal apunta que la comisión está integrada por tres personas y está entiendo que

- 1 Concejo Municipal de Escazú
- 2 Acta 359 Sesión Ordinaria 239
- 3 24 de noviembre de 2014

tanto el Presidente Municipal como el regidor Toledo están haciendo una reconsideración de la moción planteada. Indica que los miembros de la comisión puede deliberar y reconsiderar el tema si consideran que hay un error.

4 5

El regidor Marcelo Azúa señala que hace un momento el Alcalde Municipal hablaba de competencias; sin embargo, el comentario que él acaba de hacer no le compete al Alcalde, sino que es un tema solamente del Concejo.

El Alcalde Municipal alega que una cosa distinta es que él interfiera directamente en las decisiones de una votación. Señala que el Alcalde y todos los funcionarios municipales son asesores del Concejo Municipal y este es un asesoramiento de procedimientos parlamentarios, de los cuales parece que el regidor Azúa desconoce.

 La regidora Rosemarie Maynard expresa su desacuerdo con lo dicho por el Alcalde. Acota que hay un dictamen de comisión con el que los tres miembros presentes estuvieron de acuerdo. Considera que no es posible que es una comisión estén todos de acuerdo y aquí se cambien las reglas del juego y como ella es minoría entonces el dictamen no se va a votar. Solicita que el Asesor Legal se manifieste al respecto y que el dictamen sea sometido a votación hoy. Manifiesta que si las cosas van a ser así se le diga para no volver a la Comisión de Asuntos Jurídicos, porque considera que está perdiendo el tiempo.

El regidor Pedro Toledo acota que eso es consideración de la presidencia e insiste en que la moción de la Comisión de Asuntos Jurídicos no sea conocida hoy, porque eso sería ilegal, dado que hay dos mociones pendientes de resolver por parte de la Comisión de Hacienda y Presupuesto.

El Presidente Municipal somete a votación una moción para hacer un receso. Se aprueba por unanimidad.

Inicia el receso a las veintiún horas con dos minutos.

Reinicia la sesión a las veintiún horas con diez minutos.

La regidora Rosemarie Maynard continúa con la lectura del dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos.

<u>PUNTO SÉTIMO</u>: Se conoce moción de las regidoras Rosemarie Maynard e Ivon Rodríguez tendiente a solicitar informes de egresos por conceptos de "Domingos Embrujados", "Barrios para Convivir" y contratación de servicios de "catering service".

A.- ANTECEDENTES:

1- Que el tenor de la moción refiere:

44 "Primero: Que en fecha 5 de mayo de 2014, Acta 317-14, Sesión Ordinaria 210, se presentó una moción solicitando a la Administración un informe conteniendo un cuadro comparativo de todos los

- 1 Concejo Municipal de Escazú
- 2 Acta 359 Sesión Ordinaria 239
- 3 24 de noviembre de 2014

egresos realizados por esta Municipalidad en los últimos cinco años, por concepto de las actividades de "Domingos Embrujados" y "Barrios para Convivir", incluyendo lo relativo a horas extras de los funcionarios y funcionarias, juegos de pólvora y costo de los grupos musicales, todos estos rubros desglosados de forma individual y por cada año del 2009 a la fecha.

Segundo: Que en la sesión supra citada igualmente se presentó una moción solicitando un informe detallado de los egresos de la Municipalidad con respecto a la contratación de servicios de catering service, indicando las actividades en que se ha hecho uso de dicho servicio, de enero de 2013 a la fecha.

Tercero: En sesión ordinaria 226, Acta número 339-14 de fecha 25 de agosto de 2014, sea más de tres meses después de presentada la moción, se tomó el acuerdo AC-271-14, que dice:

"ACUERDO AC-271-14: "SE ACUERDA: De conformidad con las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución Política, 11 y 13 y capitulo 10 de la Ley General de la Administración Pública, 2, 3, 4 y 13, inciso e), 17 inciso d) y n) del Código Municipal y lo señalado en el artículo 57 del Reglamento de Sesiones y Acuerdos del Concejo Municipal y lo señalado en la Resolución No. 11480-2006 de fecha 8 de agosto del 2006 y la Resolución No 422-1997 del 21/1/1997 de la Sala Constitucional, referente al derecho de la información pública INSTRUIR a la Administración en un plazo de treinta días hábiles a partir de la aprobación en firme del presente acuerdo municipal, facilitar a la regidora Rosemarie Maynard Fernández, los expedientes, registros y otros documentos en donde se ejecutó las erogaciones por concepto de las actividades de Domingos Embrujados y Barrios para convivir, incluyendo lo relativo a horas extras de los funcionarios y funcionarias, juegos de pólvora y costo de los grupos musicales, desde el periodo 2009 a la fecha, para que la Regidora Maynard elabore los cuadros comparativos solicitados".

Cuarto: Que en la misma sesión donde se tomó el acuerdo, la suscrita Regidora Maynard Fernández manifestó: [...] esta moción es una burla. Apunta que se está justificando la no entrega de la información diciendo que en los meses de agosto y setiembre hay mucho trabajo, cuando la moción fue presentada desde el mes de mayo y se está hablando de treinta días hábiles, es decir un mes y medio más. Indica que además se dice que se le remitan los documentos para que sea ella quien elabore los cuadros comparativos. Considera que esto atenta contra todo principio de transparencia y es inaudito que se tarde seis meses para entregar una información que es pública en una Municipalidad que se supone es transparente y espera que efectivamente se le entregue la información en el plazo indicado".

Quinto: Que incluso en el dictamen de la Comisión de Hacienda, se omitió dictaminar lo referente al informe sobre la contratación de los servicios de catering service, lo que no se ha hecho hasta la fecha.

Sexto: Que en vista de que el acuerdo AC-271-14 quedó en firme con la aprobación del acta en fecha 1° de setiembre de 2014, el plazo para la presentación del informe se cumplía el día 15 de octubre de 2014.

Sétimo: Que en sesión ordinaria número 237, Acta número 357-14 de fecha 10 de noviembre de

40

- 2 Acta 359 Sesión Ordinaria 239
- 3 24 de noviembre de 2014

2014, se recibe oficio AL-150014, suscrito por el señor Alcalde Municipal, en el que manifiesta que en cumplimiento al acuerdo AC-271-14 se remite el oficio MDH-1044-2014.

3

Octavo: Que el oficio MDH-1044-2014, dice textualmente:

4 5

- 6 "Señor
- 7 Arnoldo Barahona Cortés
- 8 Alcalde
- 9 Presente.

10

11 Estimado compañero

12 13

14

15

16 17 Reciba un cordial saludo de mi parte. En respuesta al AC-271-14, donde se nos solicita facilitar los expedientes, registros y otros documentos en donde se ejecutó las erogaciones por concepto de las actividades de domingos Embrujados y Barrios para Convivir, incluyendo lo relativo a horas extras de los funcionarios y funcionarias, juegos de pólvora y costo de los grupos musicales, desde el período 2009 a la fecha, los mismos se encuentran en custodia del Proceso de Cultura, por lo que quedan a disposición de la Regidora Rosemary Maynard (sic), para que previa coordinación con el señor Sergio Carrera, proceda a revisar dichos documentos, en nuestras oficinas.

19 20 21

18

Sin otro particular por el momento, quedo a la espera de sus comentarios.

22

23 Atentamente,

24

- 25 Maritza Rojas Poveda
 - Directora Macroproceso de Desarrollo Humano"

262728

29

30

Noveno: Que esperar más de dos meses la entrega de los documentos por parte de la Administración, para que ahora simplemente digan que quedan a disposición de la suscrita para que los revise, constituye a mi criterio una falta de respeto y una falta de voluntad por parte de la Administración de entregar la información tal y como se solicitó.

31 32

33 Décimo: Que como antes se indicó, el Tribunal Contencioso Administrativo, Sección Primera, en 34 sentencia número 45-2009-I, ha reconocido la potestad que tiene el Concejo de solicitar informes al 35 Alcalde y determinar los plazos para que este los rinda: "Sobre este particular, cabe indicar que el 36 Concejo es el órgano colegiado encargado de orientar la gestión del ente municipal en los diversos 37 aspectos que a este concierne. Asimismo, se tiene absoluta claridad que se constituye en el órgano 38 superior del gobiernos local y si bien es cierto la relación que sostiene con el Alcalde no es de orden 39 jerárquico, lo es también que, como acertadamente lo sostiene la Comisión de Asuntos Jurídicos en 40 su dictamen C-AJ-43-07 del primero de octubre del año 2007, entre los órganos en cuestión resulta 41 innegable la existencia de una subordinación administrativa, misma que se desprende con claridad 42 de un detenido análisis de los numerales 13 y 17 del Código Municipal. Atendiendo a lo dicho, es 43 evidente la potestad que ostenta el edil, no sólo para pedir informes al Alcalde, sino también para 44 establecer un plazo para que lo rinda, posibilidad que surge como consecuencia inmediata de la 45 sujeción administrativa de la que este último es objeto".

- 1 Concejo Municipal de Escazú
- 2 Acta 359 Sesión Ordinaria 239
- 3 24 de noviembre de 2014

Décimo primero: Que en vista de que las mociones tal y como se presentaron no fueron acogidas ni rechazadas, sino que la Comisión de Hacienda y Presupuesto tomó un acuerdo distinto el cual fue acogido por el Concejo Municipal y que se observa de la nota presentada por la Administración que no se va a cumplir lo que se indica en las mociones presentadas en fecha 5 de mayo de 2014, se presentan nuevamente las mociones con dispensa de trámite de comisión:

"SE ACUERDA: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 11, 169 y 170 de la Constitución Política, 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública; 2, 3 y 13 del Código Municipal, sentencia número 45-2009-I del Tribunal Contencioso Administrativo, Sección Primera, SE DISPONE: PRIMERO: Solicitar a la Administración Municipal, en la persona del señor Alcalde, que dentro del término de ley se presente a este Concejo un informe conteniendo un cuadro comparativo de todos los egresos realizados por esta Municipalidad en los últimos cinco años, por concepto de las actividades de "Domingos Embrujados" y "Barrios para Convivir", incluyendo lo relativo a horas extras de los funcionarios y funcionarias, juegos de pólvora y costo de los grupos musicales, todos estos rubros desglosados de forma individual y por cada año del 2009 a la fecha. SEGUNDO: Solicitar a la Administración Municipal, en la persona del señor Alcalde, que dentro del término de ley se presente a este Concejo un informe detallado de los egresos de la Municipalidad con respecto a la contratación de servicios de catering service, indicando las actividades en que se ha hecho uso de dicho servicio, de enero de 2013 a la fecha. Comuníquese este acuerdo al señor Alcalde Municipal en su despacho para lo de su cargo".

2- Que en cuanto al tema de las potestades de los Concejos Municipales para solicitar informes de carácter financiero contable a la Administración Municipal, la Procuraduría General de la República ha manifestado en su Dictamen C-437-2007 lo siguiente:

"I. Planteamiento de la consulta.

Indica en su nota que el punto a dilucidar lo es si los miembros del Concejo Municipal tienen potestades para solicitar documentación, a la tesorería y contabilidad municipal. Específicamente, se adjunta copia del acuerdo tomado por el órgano colegiado, en sesión ordinaria N° 32, celebrada el 14 de agosto del 2007, en el que se dispuso requerir que, a través del intendente municipal, se solicite la presentación de informes trimestrales de los siguientes extremos:

"Estados financieros:

Balance de comprobación Balance de situación Estado de resultados

Bancos:

42 Copia del estado de cuenta bancario43 Conciliaciones bancarias

44 Listado de cheques emitidos (...)

45 Listado de transferencias emitidas (...)

- Concejo Municipal de Escazú
- 2 Acta 359 Sesión Ordinaria 239
- 3 24 de noviembre de 2014

Listado de depósitos con el formato que los han presentado últimamente.

23 Planillas:

- Copia del reporte de la planilla a la C.C.S.S.
- Copia del reporte de la planilla al INS
- Comprobantes de ingresos
- Listado consecutivo de comprobantes de ingresos (...)
- Listado de patentados:
- Informe de Morosidad:
 - Agua, basura, impuesto territorial
 - Listado de activos de la Municipalidad (...)
 - *Inventario de suministros: (...)*
- Declaraciones de impuesto:
 - Copia del formulario de la declaración del impuesto renta".

Lo anterior en relación con lo que dispone el artículo 117 del Código de Normas y Procedimientos Tributarios, en especial sobre la naturaleza confidencial de la información que es de conocimiento de la Administración Tributaria.

II. Normativa aplicable y análisis.

Del listado de "informes" que requiere el Concejo Municipal de Distrito de Cervantes, es dable precisar que existe una distinción fundamental: aquella información que es producto de la propia actividad del ente territorial y aquella que tiene relación con la información que brindan los contribuyentes. Naturaleza diversa que amerita una distinción en cuanto a las competencias que ostentan las autoridades municipales para su revisión.

 En primer término, es dable advertir que el Código Municipal preceptúa varias disposiciones de las que es posible inferir que existe competencia para que el órgano colegiado requiera y obtenga la información contable de la Corporación. A modo de inventario, nos permitimos las siguientes citas de aquel cuerpo legal:

En cuanto a los egresos, el artículo 17 inciso f) le impone al alcalde la obligación de: "Rendir al Concejo Municipal, semestralmente, un informe de los egresos que autorice, según lo dispuesto en el inciso f) de este artículo.". La función de vigilancia que se encarga al auditor municipal tiene manifiesta relación con: "... la ejecución de los servicios o las obras de gobierno y de los presupuestos..." (Artículo 52), y ello para colaborar con las funciones del Concejo. En lo que es propiamente la regulación de los temas de la tesorería y contabilidad municipal, encontramos las siguientes disposiciones:

"Artículo 112. — El Concejo definirá cuáles informes deben rendir las unidades administrativas, para valorar el cumplimiento de las metas fijadas en los planes operativos".

- 2 Acta 359 Sesión Ordinaria 239
- 3 24 de noviembre de 2014

"Artículo 113. — Los responsables del área financiero-contable deberán rendir al alcalde municipal
 los informes que les solicite, relacionados con las funciones atinentes a ellos. Estos serán remitidos
 al Concejo para su discusión y análisis".

Es procedente afirmar que el Concejo Municipal de Distrito cuenta con atribuciones suficientes para solicitar informes de carácter financiero contable a los órganos pertinentes y encargados de estas funciones. Amén de ello, desde la perspectiva de la Ley General de Control Interno (Ley N° 8292 del 31 de julio del 2002), esa solicitud de información se enmarca dentro de las obligaciones que le son inherentes al cuerpo colegiado, en su condición de jerarca administrativo (ver artículos 7, 8, 10 y 12).

Por ello, y atendiendo al listado de los informes que el Concejo Municipal de Distrito de Cervantes acordó encargar al Intendente, no aprecia esta Procuraduría que los estados financieros de la corporación, los estados de cuentas bancarios y listados de cheques y transferencias emitidos, las planillas de sus trabajadores, los comprobantes de ingresos, lista de patentados, informe de morosidad y los listados de activos y suministros tengan una naturaleza especial que los torne en información privada. Por el contrario, todos ellos revelan el funcionamiento efectivo que, en el campo financiero y de ingresos, desarrolla el Concejo. Y siendo información valiosa para la implementación de los sistemas de control interno y para la oportuna toma de decisiones, es claro que se encuentran comprendidos dentro la competencia de información que se puede requerir al interno de la organización (...)"

3- Que la Ley General de Control Interno establece respecto del Sistema de Control Interno lo siguiente:

Artículo 7º—Obligatoriedad de disponer de un sistema de control interno. Los entes y órganos sujetos a esta Ley dispondrán de sistemas de control interno, los cuales deberán ser aplicables, completos, razonables, integrados y congruentes con sus competencias y atribuciones institucionales. Además, deberán proporcionar seguridad en el cumplimiento de esas atribuciones y competencias; todo conforme al primer párrafo del artículo 3 de la presente Ley.

Artículo 8º—Concepto de sistema de control interno. Para efectos de esta Ley, se entenderá por sistema de control interno la serie de acciones ejecutadas por la administración activa, diseñadas para proporcionar seguridad en la consecución de los siguientes objetivos:

- a) Proteger y conservar el patrimonio público contra cualquier pérdida, despilfarro, uso indebido, irregularidad o acto ilegal.
- b) Exigir confiabilidad y oportunidad de la información.
- c) Garantizar eficiencia y eficacia de las operaciones.
- d) Cumplir con el ordenamiento jurídico y técnico.

Artículo 10. —Responsabilidad por el sistema de control interno. Serán responsabilidad del jerarca y del titular subordinado establecer, mantener, perfeccionar y evaluar el sistema de control interno institucional. Asimismo, será responsabilidad de la administración activa realizar las acciones necesarias para garantizar su efectivo funcionamiento.

- 2 Acta 359 Sesión Ordinaria 239
- 3 24 de noviembre de 2014

Artículo 12. —Deberes del jerarca y de los titulares subordinados en el sistema de control interno.

En materia de control interno, al jerarca y los titulares subordinados les corresponderá cumplir, entre otros, los siguientes deberes:

- a) Velar por el adecuado desarrollo de la actividad del ente o del órgano a su cargo.
- b) Tomar de inmediato las medidas correctivas, ante cualquier evidencia de desviaciones o irregularidades.

- c) Analizar e implantar, de inmediato, las observaciones, recomendaciones y disposiciones formuladas por la auditoría interna, la Contraloría General de la República, la auditoría externa y las demás instituciones de control y fiscalización que correspondan.
- d) Asegurarse de que los sistemas de control interno cumplan al menos con las características definidas en el artículo 7 de esta Ley.
- e) Presentar un informe de fin de gestión y realizar la entrega formal del ente o el órgano a su sucesor, de acuerdo con las directrices emitidas por la Contraloría General de la República y por los entes y órganos competentes de la administración activa.

4- Que respecto del tema del derecho de petición, la Ley 9097 dispone:

"ARTÍCULO 1.- Titulares del derecho de petición. Todo ciudadano, independientemente de su nacionalidad, puede ejercer el derecho de petición, individual o colectivamente, en los términos y con los efectos establecidos por la presente ley y sin que de su ejercicio pueda derivarse ningún perjuicio o sanción para el peticionario. Todo lo anterior se ajustará al precepto establecido en el artículo 27 de la Constitución Política de la República de Costa Rica.

ARTÍCULO 2.- Destinatarios. El derecho de petición podrá ejercerse ante cualquier institución, administración pública o autoridad pública, tanto del sector centralizado como descentralizado del Estado, así como aquellos entes públicos, con personalidad jurídica y capacidad de derecho público y privado, respecto de las materias de su competencia, cualquiera que sea el ámbito institucional, territorial o funcional de esta (...)

ARTÍCULO 3.- Objeto de las peticiones. Las peticiones podrán versar sobre cualquier asunto, materia o información de naturaleza pública. No son objeto de este derecho aquellas solicitudes, quejas o sugerencias para cuya satisfacción el ordenamiento jurídico establezca un procedimiento administrativo específico y plazos distintos de los regulados en la presente ley.

ARTÍCULO 6.- Presentación de escritos y plazo de respuesta. El escrito en que se presente la petición y cualesquiera otros documentos y comunicaciones que se aporten, ante la administración pública correspondiente, conforme lo indica el artículo 2 de esta ley, obligará a la administración a acusar recibo de esta, debiendo responder en el plazo improrrogable de diez días hábiles contado a partir del día siguiente de la recepción, siempre y cuando se cumplan los requisitos establecidos en la presente ley. Esta actuación se llevará a efecto por el órgano correspondiente, de acuerdo con la norma organizativa de cada entidad.

ARTÍCULO 11.- Tramitación y contestación de peticiones admitidas.

- 1 Concejo Municipal de Escazú
- 2 Acta 359 Sesión Ordinaria 239
- 3 24 de noviembre de 2014

a) Una vez admitida para su trámite una petición por parte de la autoridad o del órgano público
 competente, se debe notificar su contestación a la persona que ha presentado la petición, en el plazo
 máximo de diez días hábiles a contar desde la fecha de su presentación. Asimismo, podrá convocar,
 si así lo considera necesario, a los peticionarios en audiencia especial para responder a su petición
 de forma directa (...)"

6 7

B.- RECOMENDACIÓN:

8

10

11

12

Esta Comisión de Asuntos Jurídicos una vez estudiada la moción presentada y tomando en cuenta los anteriores antecedentes, deliberó en torno a la conveniencia de que se realizaran algunos cambios en el texto propuesto, a los cuales estuvieron de acuerdo todos los integrantes de esta Comisión, incluyéndose entre ellos a la proponente de la moción. Por lo que se recomienda la adopción del siguiente acuerdo:

13 14 15

16 17

18 19

20

21 22

23

2425

26

27

28

29

30

"SE ACUERDA: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 11, 169 y 170 de la Constitución Política; 11, 13 y 113 de la Ley General de la Administración Pública; 7, 8, 10 y 12 de la Ley General de Control Interno; 2, 3, 13, 112 y 113 del Código Municipal; sentencia número 45-2009-I del Tribunal Contencioso Administrativo, Sección Primera; Dictamen C-437-2007 de la Procuraduría General de la República; y siguiendo las recomendaciones contenidas en el Dictamen C-AJ-041-14 de la Comisión de Asuntos Jurídicos las cuales este Concejo hace suyas y las toma como fundamento para motivar este acuerdo se dispone: PRIMERO: Solicitar a la Administración Municipal, en la persona del señor Alcalde, que dentro del término de ley, se presente a este Concejo un informe conteniendo todos los egresos realizados por esta Municipalidad en los últimos diez años, por concepto de las actividades de "Domingos Embrujados" y "Barrios para Convivir", incluyendo lo relativo a horas extras de los funcionarios y funcionarias, juegos de pólvora y costo de los grupos musicales, todos estos rubros desglosados de forma individual y por cada año desde el año 2004 a la fecha. SEGUNDO: Solicitar a la Administración Municipal, en la persona del señor Alcalde, que dentro del término de ley, se presente a este Concejo un informe de los egresos de la Municipalidad con respecto al rubro de contratación de servicios de "catering service", indicando las actividades en que se ha hecho uso de dicho servicio, desde el año 2004 a la fecha. Comuníquese este acuerdo al señor Alcalde Municipal en su despacho para lo de su cargo".

31 32 33

34

35

El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se rechaza con tres votos a favor y cuatro votos en contra. Votan a favor las regidoras Ivon Rodríguez, Amalia Montero y Rosemarie Maynard. Votan en contra los regidores Max Gamboa, Daniel Langlois y Pedro Toledo y la regidora Ana Cristina Ramírez.

36 37 38

39

40

41 42 El regidor Pedro Toledo justifica su voto negativo señalando que ya la Comisión de Hacienda y Presupuesto había respondido la solicitud. Indica que en ningún momento se pretende esconder la información a nadie, sino que la información está disponible y el acuerdo AC-271-14 es muy claro. Señala que los documentos están a disposición para que se revise lo que se quiera revisar, conforme al acuerdo de la Comisión de Hacienda y Presupuesto. Solicita al Presidente Municipal que la Comisión de Hacienda y Presupuesto se reúna para resolver y dar por finiquitado este tema.

43 44 45

El Presidente Municipal convoca a la Comisión de Hacienda y Presupuesto para el día jueves para

- Acta 359 Sesión Ordinaria 239
- 24 de noviembre de 2014

ver este asunto.

1 2 3

1

2

Se advierte que los asuntos conocidos en este dictamen fueron votados mayoritariamente de manera positiva por los miembros presentes de esta comisión. Se levanta la sesión al ser las doce horas de la misma fecha arriba indicada".

46

5 6 7

8

9

10

11 12

4

El Alcalde Municipal indica que en el proceso de rendición de cuentas y transparencia la Municipalidad realiza un ejercicio para presentar una serie de informes, tales como: doce informes mensuales de Alcaldía, incluyendo a los macroprocesos, un informe de labores anual, una liquidación presupuestaria anual, tres avances del PAO, un presupuesto ordinario, un PAO, tres o cuatro presupuestos extraordinarios, tres o cuatro modificaciones presupuestarias, dos informes semestrales de las erogaciones, de modo que se presentan casi veintisiete informes al año, todos asociados a los temas que hoy se han tratado.

13 14 15

16 17

La regidora Rosemarie Maynard nuevamente manifiesta que está perdiendo su tiempo en la Comisión de Asuntos Jurídicos. Señala que este asunto ya había sido analizado, dictaminado y votado positivamente por la Comisión de Asuntos Jurídicos; sin embargo, ahora dos de los miembros de la comisión lo votan negativamente, lo cual considera es falta de transparencia, pese a lo que se diga.

18 19 20

21

22

23

24

El Presidente Municipal acota que ese es un criterio personal de la regidora Maynard, el cual considera irrespetuoso. Manifiesta que la regidora Maynard no le va a poner parámetros de verdad y decencia, porque él no es un hombre que opere de esa manera. Expresa que la regidora Maynard tiene la manía de tirar las piedras para arriba a ver qué pasa, lo cual él no acepta. Señala que simplemente se convencieron, a través de la discusión, de que la cosa no estaba bien. Agrega que se votó y perdió la tesis de la regidora Maynard y esa es la esencia de la democracia.

25 26 27

La regidora Rosemarie Maynard señala que la pregunta es ¿nos convencimos o nos convencieron?

28 29

El Presidente Municipal manifiesta que esa es otra falta de respeto y manifiesta que él a la regidora Maynard haría mil preguntas que por respecto y decencia no hace.

30 31 32

33

34

35

36

37

La regidora Amalia Montero acota que en ningún momento la regidora Maynard ha faltado al respeto al Presidente Municipal ni ha dudado de su capacidad, sino que simplemente está externando lo que ella piensa, después de haber estado en una comisión en la que el asunto se votó positivamente. Manifiesta que no entiende por qué el Presidente Municipal se siente tan aludido y tan alterado por los conceptos externados por la regidora Maynard. Indica que aquí hay compañeros que ella quisiera que fueran más sinceros al momento de decir las cosas y que digan por qué lo están diciendo, no porque están influenciados.

38 39 40

41 42

43 44

45

El regidor Pedro Toledo expresa que desde hace mucho tiempo siente molestia porque la regidora Montero siempre habla de "los compañeros". Solicita que si la regidora Montero quiere hablar lo haga en una forma personal, pero que no diga "los compañeros". Manifiesta no estar de acuerdo con el comentario de la regidora Montero, porque él no ve que el Presidente Municipal esté alterado. Añade que no va a permitir que la regidora Maynard le falte el respeto, porque si se habla de transparencia él ha visto a la regidora Maynard en la Comisión de Asuntos Jurídicos defendiendo

- 1 Concejo Municipal de Escazú
- 2 Acta 359 Sesión Ordinaria 239
- 3 24 de noviembre de 2014

personas y votando aquí cosas negativas. Indica que cuando aquí se discutió un tema sobre un procedimiento que había que cambiar porque había que cobrar un dinero al ex Alcalde, la regidora

- 3 Maynard defendió esa posición. Acota que él tiene todo el derecho de apartarse del criterio de la
- 4 Comisión de Asuntos Jurídicos, porque en la Comisión de Asuntos Jurídicos no se leyó el fondo, lo
- 5 cual fue un error, sino que solamente se leyó la moción. Indica que si se hubiera visto el fondo de la
- 6 moción, él de una vez hubiera dicho que no estaba de acuerdo, porque se está hablando de la
- 7 Comisión de Hacienda y Presupuesto. Agrega que la Comisión de Hacienda y Presupuesto se ha
- 8 cansado de hablar mal de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, pero cuando le toca a ella recibir
- 9 las piedritas no le gusta y asume este tipo de actitudes. Señala que a él y al Presidente Municipal
- 10 nadie les hizo cambiar de opinión, sino que sencillamente en la Comisión de Hacienda y Presupuesto
- 11 no vieron el fondo de la moción. Solicita a la regidora Maynard respeto hacia los miembros de la aci
- 12 y de la Comisión de Hacienda y Presupuesto.

13 14

El Alcalde Municipal considera un poco delicado el comentario en cuanto a que los regidores voten en contra de su propio dictamen y solicita que el Asesor Legal aclare en torno a la obligatoriedad que tienen los miembros de una comisión de votar positivamente sus dictámenes.

16 17 18

15

El Asesor Legal señala que si bien de previo en una comisión se externó un criterio, eso no es obstáculo para que cualquier persona en cualquier foro cambie de opinión y vote de manera diferente.

19 20 21

22

23

La regidora Rosemarie Maynard acota que la justificación que está dando el regidor Toledo para su cambio de criterio son los considerandos de su moción, la cual se presentó el día lunes y se conoció el jueves en la Comisión de Asuntos Jurídicos. Considera que lo lógico hubiera sido que los restantes miembros de la comisión hubieran leído la moción, lo que evidentemente no sucedió.

242526

El regidor Pedro Toledo alega que en la reunión de la Comisión de Asuntos Jurídicos no se vio el fondo de la moción, sino solamente el acuerdo, lo cual fue un error. Añade que si la regidora maynard dice que en la comisión se vio el fondo de la moción, estaría faltando a la verdad.

28 29 30

31

32

27

El Presidente Municipal apunta que en ningún momento se le ha negado la información a nadie y añade que eso sería algo que él nunca permitiría, ya sea un miembro de este Concejo o un ciudadano de este cantón. Añade que los actos de la Municipalidad son públicos y lo que se ha discutido es la forma cómo se hacen las cosas, pero la discusión se ha salido de las buenas maneras.

33 34 35

Inciso 3. Informe de la Comisión de Asuntos Sociales.

36 37

38

39

Al ser las 9 horas del día miércoles 12 de noviembre de 2014, se inicia la sesión de esta Comisión con la asistencia de las siguientes personas: IVONNE RODRIGUEZ GUADAMUZ, Coordinadora y DANIEL LANGLOIS HALUZA, Secretario. Ausente la Regidora Ana Cristina Ramírez Castro.

40 Se conocen los siguientes asuntos:

41 42

43

- **PRIMERO.** Se conoce nota suscrita por la señora Ligia Garbanzo Valverde, por la cual solicita ayuda para adquirir un lote o una casa, para poder vivir con su hijo.
- 44 Manifiesta la señora Garbanzo que es una persona de 46 años, que sufre de cáncer y es V.I.H.
- 45 positiva. Indica que tiene un hijo de 14 años que estudia y depende económicamente de ella, pues su

- 1 Concejo Municipal de Escazú
- 2 Acta 359 Sesión Ordinaria 239
- 3 24 de noviembre de 2014

esposo falleció hace cuatro años.

1 2

Dice en su nota que en el área de trabajo social del Hospital le aconsejaron que acudiera a la Municipalidad para solicitar esa ayuda. No adjunta documentos.

Considera esta Comisión que a pesar de que es muy lamentable la situación por la que está pasando la señora Garbanzo, su petición no está tipificada dentro de lo que establece el Reglamento para Otorgar Ayudas Temporales a Vecinos del Cantón de Escazú, por lo que no queda otro remedio que denegar su solicitud, atendiendo al principio de legalidad.

Por lo anterior, se recomienda al Concejo Municipal, acoger la siguiente moción:

"SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución Política, 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública, 49 y 62 del Código Municipal; 1 del Reglamento para otorgar ayudas temporales a vecinos del Cantón de Escazú en Estado de Desgracia o Infortunio, se dispone: PRIMERO: RECHAZAR la ayuda solicitada por la señora LIGIA GARBANZO VALVERDE, con cédula de identidad número 1-0727-0207, para la adquisición de un lote o casa de habitación para ella y su menor hijo. Lo anterior por no corresponder lo peticionado a lo descrito como desgracia o infortunio en el Reglamento respectivo. Notifíquese este acuerdo a la señora Garbanzo Valverde al teléfono 8514-3441".

El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por unanimidad.

ACUERDO AC-374-14: "SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución Política, 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública, 49 y 62 del Código Municipal; 1 del Reglamento para otorgar ayudas temporales a vecinos del Cantón de Escazú en Estado de Desgracia o Infortunio, se dispone: PRIMERO: RECHAZAR la ayuda solicitada por la señora LIGIA GARBANZO VALVERDE, con cédula de identidad número 1-0727-0207, para la adquisición de un lote o casa de habitación para ella y su menor hijo. Lo anterior por no corresponder lo peticionado a lo descrito como desgracia o infortunio en el Reglamento respectivo. Notifíquese este acuerdo a la señora Garbanzo Valverde al teléfono 8514-3441". DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO

Sin más asuntos que tratar se termina la sesión de esta comisión a las horas.

ARTÍCULO VII. ASUNTOS VARIOS.

El regidor Kenneth Pérez expresa su agrado por los trabajos de cordón y caño que se están haciendo por su casa y manifiesta que ha podido constatar la alta calidad del trabajo. Señala que quisiera que e su parte se haga llegar un mensaje de felicitación a la cuadrilla que está trabajando en el sector de Calle El Curio. Comenta que a raíz de esos trabajos un vecino le preguntó por qué no estaban

- 1 Concejo Municipal de Escazú
- 2 Acta 359 Sesión Ordinaria 239
- 3 24 de noviembre de 2014

conectando las salidas de las tuberías de desagüe que vienen de las casas con el alcantarillado, a lo que él respondió que ese alcantarillado es para aguas pluviales. Expresa su preocupación porque muchas veces las personas creen que no contaminan los ríos porque no tiran sus aguas directamente en ellos, pero cuando las aguas de las casas van a los alcantarillados pluviales, es en los ríos donde terminan. Manifiesta que lo que más le preocupa es que desde hace mucho tiempo hay sospechas de que muchos vecinos tienen sus sistemas de aguas negras conectados a los caños, que al ser superficiales permitir ver muy fácilmente quienes son los que están haciendo eso. Indica que probablemente aquí van a llegar algunas solicitudes de que la Municipalidad haga esas conexiones al alcantarillado, justamente con la intención de que no sea posible ver qué es lo que están tirando en las alcantarillas. Aplaude el esfuerzo que está haciendo la Municipalidad por hacer infraestructura de calidad y solicita a la Administración que no se haga ese tipo de conexiones. Apunta que las personas tienen que hacer conciencia del manejo que están haciendo de sus aguas grises aguas jabonosas y aguas negras y hacer algo al respecto. Señala que en Costa Rica se acostumbra invisibilizar los problemas y esta es una muy buena oportunidad para que salgan la luz y ver la doble moral que en materia verde se tiene no sólo en Escazú, sino en todo el país.

El Alcalde Municipal comenta que actualmente hay cuatro o seis frentes de trabajo y no todos los maestros de obras, directores de proyecto o trabajadores que tienen las empresas en esos puntos de trabajo, tienen ni las mismas destrezas ni la misma experiencia. Comenta que llegó un momento en que hubo que parar algunos trabajos para esperar que las personas con mayor capacidad estuvieran disponibles, porque la calidad de los trabajos es muy distinta. Manifiesta que incluso la Municipalidad se ha plantado en que no se ponga a ciertos trabajadores. Señala que el tema de las aguas negras en este país es espantoso. Indica que en algunos lugares hay red de alcantarillado sanitario, pero no existen las plantas de tratamiento y las aguas negras llegan crudas a los ríos. Manifiesta que es desencantador que un país como Costa Rica esté viviendo en esa condición.

El regidor Ricardo Marín menciona que hace tres meses en Canal 9 unos vecinos se referían a la Calle El Monte, quienes decían que tenían treinta años esperando la construcción de esa calle, que todavía en el 2014 es una calle de tierra con caños totalmente rústicos. Indica que la Municipalidad responde al periodista que la calle se va a hacer en dos meses y apunta que la contratación tenía un año de haber sido adjudicada pero hubo apelaciones que retrasaron la obra. Indica que cuando se empezó a hacer la carretera las tuberías de Acueductos y Alcantarillados comenzaron a fallar, por lo que el Ing. Cristhiand Montero se puso en contacto con el Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados y se están cambiando las tuberías. Agrega que la contratación contempló la sustitución de casi noventa centímetros de suelo. Señala que la sustitución de suelos se ha dado en otros proyectos de tramos de varios kilómetros y añade que el año pasado se hicieron doce kilómetros de aceras, lo que implica que también se hicieron doce kilómetros de cordón y caño y entubados, lo que significa que ha habido una renovación urbana que sí está impactando al cantón, vienen las aceras, la conducción de las aguas, se empiezan a evidenciar problemas, se establecen coordinaciones con instituciones con el Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados; es decir, que se ha dado una evolución en la manera como los escazuceños ven sus barrios y quieren que estén mejor. Considera que esto para la Municipalidad debería ser un premio, porque es algo que se ha logrado en poco tiempo.

La regidora Ivon Rodríguez consulta al Alcalde cuál ha sido la respuesta sobre el informe de la

- 1 Concejo Municipal de Escazú
- 2 Acta 359 Sesión Ordinaria 239
- 3 24 de noviembre de 2014

Policía Municipal, respecto a que los funcionarios estuvieron en el desfile del Kinder Juan XXIII, pero en realidad no estuvieron.

El Lic. José Rodolfo Ibarra señala que los funcionarios de la Policía Municipal aseguran que sí estuvieron cubriendo dos actividades el 31 de octubre; la primera programada por el Jardín de Niños Juan XXIII a las nueve de la mañana y atendida por los oficiales Patricia Angulo, Guillermo Bermúdez y Jairo Miranda en la móvil 6, quienes informan que se presentaron a atender un desfile de mascaradas, pero que en el centro educativo les informaron que la actividad consistía en una siembra de árboles en el Cementerio La Piedad y que se brindó la seguridad de principio a fin. Añade que en la noche, a partir de las 5:30 p.m., la móvil 2, con los oficiales Miguel vega y German Zúñiga, realizó el cierre de vías en San Antonio para la actividad de mascaradas y laboraron además los oficiales Sergio Murillo, Allan Guido y Jairo Williamson y colaboró con el desfile la unidad 4 con los oficiales Henry Jiménez y José Venegas.

 La regidora Ivon Rodríguez manifiesta que ese día ella estuvo en la Kinder Juan XXIII y la Policía Municipal no estuvo ahí. Menciona que muchos niños no pudieron participar en el desfile, porque la maestra dijo que los niños que no estuvieran con sus papás no podían salir porque la Policía Municipal no se podía hacer presente. Asegura tener fotografías y videos de todo el trayecto y de un taxista informal que estacionaba su carro en media calle para que los niños pudieran pasar.

El Lic. José Rodolfo Ibarra indica que probablemente la regidora Rodríguez tenga razón, pero los policías también aportaron cinco fotografías donde estaban presentes.

El Alcalde Municipal manifiesta que no duda que haya sucedido lo que apunta la regidora Rodríguez. Señala que en otras ocasiones ha sucedido que se solicita el apoyo de la policía pero hay problemas de coordinación entre las mismas personas que organizan las actividades.

La regidora Ivon Rodríguez acota que ella estuvo presente desde antes de que iniciara la actividad hasta que terminó y aclara que la actividad fue el desfile de mascaradas del Kinder Juan XXIII el 31 de octubre a las nueve de la mañana y comenta cuál fue el recorrido que hizo el desfile.

La síndica Luzmilda Matamoros consulta al Alcalde en cuánto tiempo se espera que esté terminada la calle al costado oeste del parque de Escazú.

El Alcalde Municipal comenta que el Presidente Municipal le había solicitado un informe para hoy sobre este mismo asunto y ofrece disculpas porque no fue posible prepararlo. Indica que ese ha sido un proyecto complejo y el contratista ha tenido algunos retrasos; sin embargo, aún está dentro del plazo de entrega. Solicita al Lic. José Rodolfo Ibarra que consulte mañana al Ing. Cristina Montero cuál fue la fecha de inicio de ese proyecto, cuándo vence el plazo de entrega y a partir de qué fecha correrían multas en caso de que incumplan.

El Oscar Calderón se refiere a la molestia de muchas personas por el cierre de esa calle, la no señalización y la problemática vial que se ha generado, especialmente los sábados que la situación se complica aún más por la Feria del Agricultor. Manifiesta que a quienes le han hecho comentarios en ese sentido él les ha dicho que para que las cosas se hagan hay que soportar algunas molestias, pero el

1 Concejo Municipal de Escazú

2 Acta 359 Sesión Ordinaria 239

24 de noviembre de 2014

mayor malestar de las personas es el por tiempo que se ha tardado para hacer esos trabajos. Menciona que alguien comentó que el plazo de entrega es el siete de enero y considera que cuatro meses para hacer ese trabajo es demasiado tiempo.

3 4 5

6

1

2

El Alcalde Municipal manifiesta que él no podría decir si cuatro meses es mucho tiempo o es lo que se necesita para hacer ese trabajo, pero lo que sí le sorprende es que después de dos meses y medio la gente no sepa que la calle está cerrada.

7 8 9

10

11

12

13

El regidor Daniel Langlois señala que muchas veces los miembros de este Concejo se quejan de que no se les invita a ciertos eventos. Comenta que en el evento que hubo en San Antonio sobre seguridad hubo una gran cantidad de personas de diferentes sectores de la comunidad y él hubiera esperado ver representación de este Concejo en esa actividad que fue muy interesante. Insta a los miembros del Concejo a participar en las actividades a las que se les invita y no quejarse de que no se les participa. Recuerda que este sábado inicia el Festival Folclórico Internacional en el Parque de Escazú.

14

15 16

17

Sin más asuntos que tratar, se concluye el orden del día y se cierra la sesión a las veintiún horas con cincuenta minutos.

18 19

20

21 22

23 Sr. Max Gamboa Zavaleta 24 Presidente Municipal

Licda. Ana Parrini Degl Saavedra Secretaria Municipal

25 26

hecho por: hpcs